

- 1927 a 1930 -

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(CUNTO PASAJE NIPALDAS)

Planos - Cofre - 18. 10. 1930 -
del 18 octubre - 1930 -

LIBRO DE ACTAS

1927-1930

PAPLERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFIA

DESPACHO DE RELACION IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS, LIBROS RAYADOS

INCEPION

Provincia de **BADAJOS**

Partido de **BADAJOS**

Término municipal de **TALAVERA LA REAL**

AÑO 19

27 Junio al 1930

18 Octubre -

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Pleno -

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de est _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concenientes a _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El _____

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

AÑO 18...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DELERADAS POR

[Faint signature or stamp]

Sesión extraordinaria Acta de la sesión extraordinaria del 18 Junio 1927
 D. Arcadio Villalobos En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Junio
 " Emilio Villalobos de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al
 " José Traver efecto se reunieron en las salas capitulares los Señores
 " José Salguero del Ayuntamiento. Pieno que al margen se relacionan, con
 " Manuel Ruiz objeto de celebrar sesión pública extraordinaria bajo
 " Juan Pantoja la presidencia del Sr. Alcalde D. Arcadio Villalobos
 Guerrero, que habiendo a las diez y ocho de Junio
 mandó dar lectura de esta de lo anterior que fué
 aprobada.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor
 Presidente para manifestar que cual ya sabían
 por las papelerías de convocatoria, el objeto de la
 reunión era dar posesión de sus cargos a los
 Señores Concejales suplentes convenientemente nom-
 brados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil; dando
 luego lectura por un el Secretario de la comu-
 nicación en la que se hace el nombramiento
 y que por orden de preferencia es el siguiente:
 D. Emilio Viquea Guerrero, D. Teodoro Arcila Bar-
 rera, D. Manuel Arcila Barrera, D. Juan Ar-
 cila Barrera, D. Antonio Villalobos Viquea, D. Juan
 Salguero Pantoja, D. Miguel Villalobos
 Guerrero, D. Fernando Morán Corio, D. Luis
 Contreras Corral, y D. Antonio Arriba Pérez;
 dándose posesión de sus cargos y quedando
 todos los Señores enterados de sus respectivos
 puestos y del Propietario a quien deben
 sustituir en casos de ausencia, legal y
 enfermedad; dando luego seguidamente lec-
 tura de la instancia suscrita por don
 Antonio Arriba Pérez renunciando al
 cargo de Concejal suplente para el que
 fué nombrado y cuya renuncia fué ad-
 mitida, no habiéndose presentado a tomar

posicion dicho Señor.

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando todos los señores concurrentes de que ipi el Secretario certifica



Emilio Villalobos

José Traves

José Salguero y Salguero

[Signature]

Juan Pantoja

Marcos Rey

Emilio Verea

Modesto Ardila

Marcos Ardila Juan Ardila

Abigail Villalobos

Juan Salguero

[Signature]

Rafael Moreno

Pablo Vazquez

Acta de la sesion extraordinaria al 26 de Julio de 1924
En la Villa de Ralcaera la cual a vein
dixis de Julio de mil novecientos veinticuatro
se reunieron en sus Salas Capitulares los Seño.
res Concejales que al margen se relacionan
con objeto de celebrar sesion publica extror

- Señores concurrentes
- D. Avelino Villalobos
- Emilio Villalobos
- Celestino Villalobos
- Marcos Rey
- Juan Traves Aguiar
- José Salguero Salguero

ordinaria y para la cual fueron convocados oportunamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Villalobos Guerrero, que abren el acto a la hora señalada susmo a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Este segundo hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar, que el objeto de la sesion era dar posesion de cargo de Concejal suplente a D. Manuel Gomez Obelencia nombrado por el E. S. Gobernador Civil de la provincia en la 1.ª de actual, en la vacante ocurrida por dimision de D. Antonio Arce y de cuya comunicacion dijo el Secretario lectura entera; de donde le requirida mente posesion de su cargo exortandole a tener presente de su respectivo puesto y del propietario a quien ha de sustituir en caso de ausencia legal y enfermadades.

Y yo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto firmando de los señores concejales de que yo el Secretario certifico.



Manuel Villalobos

Emilio Villalobos

Bertrino Villalobos

Juan Flores Ayuda

Manuel Rey

Fern' Salguero Salguero

Regino Linares Ordaz

Pedro de Cal

Señores concurrentes Nota de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de 28
D. Melino Villalobos de Septiembre de 1927

" José Bravo En la Villa de Calavera la Real a veintiocho de Sep-
" José Salguero tiembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en ay
" Juan Pantoja de las Capitulares los Señores del Ayuntamiento Pleno que
" Manuel Rey al margen se relacionan, previa citación al efecto,
" Miguel Villalobos con objeto de celebrar sesión pública ordinaria del
" Juan Ardila tercer cuatrimestre, bajo la presidencia del Señor
" Belustino Villalobos Alcalde Don Melino Villalobos Guerrero, que abrien-
do el acto a la hora señalada, mandó dar lectu-
ra del acta de la anterior que fue aprobada.

Después de la lectura de las sesiones celebradas por la
Comisión municipal permanente en el cuatrimestre,
fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó ha-
ber acordado la Comisión municipal permanente
en sesión del 30 de Julio último, abonar a Don
+ Andrés Ambros Orantes doscientas veintiseis pe-
setas cinco céntimos, que los Ayuntamientos anterio-
res le adelantaban por material de escuela de veintiocho
años, acordando el pleno por unanimidad apro-
bar el pago hecho, haciendo suyo el acuerdo refe-
riente y aprobando así mismo de haber pagado
del Capítulo de Imprevistos.

A continuación se dio cuenta de una circular diri-
gida al Alcalde Presidente, invitando al Ayunta-
miento para que se inscribiera como Socio de honor
+ en el homenaje que se ha de celebrar en Fregenal de
de la Sierra, a Nrias Montano; acordándose se
por unanimidad inscribiera como socio de honor
abonándose las cincuenta pesetas del Capítulo
de Imprevistos.

Fueron presentadas las cuentas municipales corres-
pondientes a los ejercicios del 2.º Semestre de 1926 y
de 1925-26 que se venben como cuenta de antes

D. Abelino Villalobos Guerrero, como Ordenador de pago
 D. Pedro Sacal Perer, como Secretario Interventor y
 D. Juan Perer Ficara, como Depositario y cada por el se-
 cretario con toda minuciosidad de detalles de los que con-
 precuden:

Resaltando

- 1.º Que los documentos que los integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposi-
 ciones vigentes
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones
- 3.º Que en la tramitacion de este expediente se han observa-
 do las prescripciones legales
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año an-
 terior para la del 2.º Semestre de 1926 es de veinte mil cua-
 renta pesetas ochenta y seis centimos, los ingresos realiza-
 dos en el mismo ejercicio ascienden a cuarenta mil
 veintisiete pesetas tres centimos formando un total de
 cargo de sesenta mil, sesenta y siete pesetas, ochenta
 y nueve centimos; y siendo cuarenta y dos mil doscien-
 tas cuarenta y ocho pesetas dos centimos los gastos satis-
 fechos en dicho periodo aparece una existencia en caja
 de diez y siete mil ochocientas diez y nueve pesetas, ochenta
 y siete centimos.

En el ejercicio de 1925-26 figura como procedente del año
 anterior es de seis mil ochocientas sesenta y una pesetas, cuaren-
 ta y dos centimos, los ingresos realizados ascienden a sesenta
 y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, ochenta y
 siete centimos, que hacen un total de cargo de sesenta y
 seis mil seiscientas ochenta y tres pesetas veintinueve centimos, y
 siendo cincuenta y seis mil quinientas sesenta y siete
 pesetas cuarenta y tres centimos los gastos satisfechos en
 dicho periodo, aparece una existencia en caja de

veinte mil cuarenta pesetas ochenta y seis centimos.
5.º Que la cuenta de propiedades y derechos en el 2.º Semestre de 1926, presenta un activo de cinco cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y una pesetas ochenta y tres centimos. Y en 1925-26 el activo es de noventa y cuatro mil, cuatrocientas setenta y siete pesetas, seis centimos.

6.º Que la relacion de deudores en 2.º Semestre de 1926 asciende a veintinueve mil seiscientos diez y nueve pesetas, noventa centimos y la de acreedores a veinticinco mil quinientas noventa y tres pesetas sesenta y dos centimos.

Y en 1925-26, la relacion de deudores, asciende a cincuenta y cinco mil quinientas veintiseis pesetas veintinueve centimos, y la de acreedores a cuarenta mil ochocientas veintitres pesetas noventa y cinco centimos.

7.º Que la Comision municipal permanente en su Memoria hecha siete del actual propone de aprueben provisionalmente mencionadas cuentas.

Considerando

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ella cosa digna de mención censurada ni correccion.

2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposicion al publico y otros dias posteriores no se formuló reclamacion.

4.º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cuentas de que se mencionan en el Resultado 4.º

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 2.º Semestre de

1926 y 1925-26 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos. Que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Cuentadantes por medio de oficio: todo a perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Reunidos en sesión ordinaria los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan al objeto de proceder a la designación de los vocales natos en las Comisiones de evaluación parte real y personal, para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1928, a que se refiere el Estatuto municipal vigente y a tenor del art.º 489 del mismo con los correspondientes Cuentadantes que fueran leídos.

Quertos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- b) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término
- c) Lista de contribuyentes por urbanos por orden de mayor a menor cuota
- d) Lista de contribuyentes por Industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota
- e) Copia del Padrón municipal de habitantes.

Todos los precedentes documentos previamente cotejados para ver si concuerdan con los auténticos de donde proceden Reparto de la contribución Rústica, Padrón de edificios y solares, matrícula de Industrial y Padrón de habitantes, fueron aprobados procediendo inmediatamente a la designación de:

Vocales natos de la Comisión de la parte real del Repartimiento

D.º Manuelola Pérez Arrobas, mayor contribuyente

por rustica domiciliado en este término.

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, como administrador de la D. D. de la Aldea del Conde, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera del término

D. Manuel Barquero Vireas, mayor contribuyente por Urbana

D. Miguel Villalobos Guerrero, mayor contribuyente por Industrial y comercio.

Vocales natos de la Parte Personal

D. Jesús Aponte Ponce, Cura Parroco

« José Vieira Vireas, mayor contribuyente por rustica residente y domiciliado

D. Teodoro Areola Barrera idem por urbana iij

« Bartolomé Gomez Araujo idem por industrial

Dieronse por designados los señores antedichos y después de hecha por el Señor Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

+ Dada cuenta del expediente sobre provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular, vacante por renuncia de D. Alfonso Alarcos García, y en virtud de no haberse presentado ninguna solicitud que la de D. Esteban Martín y Martín, se decretó por unanimidad, nombrar a este Señor farmacéutico ^{popular} en propiedad de esta Villa con los mismos emolumentos y obligaciones consignadas en Presupuesto.

+ Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, para manifestar, que en virtud de urgentes servicios practicados al Ayuntamiento, cuyos pagos habia ordenado, se hallaban en contra del depositario sin poder formalizar, la cantidad de mil cuatrocientas quince pesetas, veinticuatro centimos y quin cuenta en la relación con sus comprobantes que

fue expuesta, cuya relacion fue examinada detenidamente por todos los señores Concejales, aprobando por unanimidad los pagos hechos, y ordenando que a dicha cantidad se le dé salida del Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente y para testificar los buenos servicios que viene prestando el Excmo Sr Director General de Sanidad D. Francisco Mirillo, en bien de la salud pública, se acordó por unanimidad nombrarle Inspector Municipal de Sanidad al honorario de esta Villa, y que este acuerdo se sea notificado al interesado.

Dada cuenta del escrito presentado por el Contratista de las obras del nuevo Cuartel para la Guardia Civil D. Miguel Amador Roman, en suplica en que se le conceda un nuevo plazo hasta el treinta y uno de Diciembre proximo, para la entrega de dicha obra terminada, y ante la imposibilidad de entregarla el treinta del corriente, fecha que consta en el pliego de condiciones para la entrega definitiva, alegando que en virtud de que la prestación personal, ha motivado el que la obra haya estado paralizada algun tiempo.

Sea Corporacion por unanimidad el acuerdo en cederle un nuevo y definitivo plazo para la entrega de dicha obra terminada, hasta el treinta y uno del proximo mes de Diciembre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de que goza el Secretario certificar.

Fuero de la Villa de ...

José Traver

José Salazar

Calentino Villalobos Juan Strota

Pantoso

Miguel Villalobos

Mariano Rey

José ...



Juntes Concejales Nota de la sesion ordinaria del 3.^o periodo Cuatri
D. Avelino Villalobos En la Villa de Valverde la Real a once de Marzo
Jose Craver por de mil novecientos veintisiete, proemia conveca
Jose Salguero Salf. toria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D.
Celestino Villalobos, caide D. Avelino Villalobos Guerrero, siendo las
Juan Fierro Aguil dice y nueve horas, se constituyó a Ayuntamiento
Juan Pantoja to Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de
Miguel Villalobos los Señores Concejales que al margen se expresan
Manuel Rey en reunion ordinaria de tercer periodo, con ame
Juan Arada glo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto
municipal, al objeto de proceder a la discusion
y votacion definitiva del presupuesto ordinario de
este Municipio para el ejercicio economico de 1933
cuyo proyecto ha sido formado por la Comision
municipal Permanente, habiendome llevado
las debidas formalidades legales

Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Don Presidente, y el infrascripto Secretario, se
ordenó del mismo, se dió lectura del acta de
la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura integran por
Capitulos y artículos, de las partidas de ingre-
sos y gastos que en dicho presupuesto se detallan
cuyo crédito fueren discutidos, acordaron
darse en definitiva y por unanimidad apro-
bar el presupuesto que se trata, fijando los
ingresos y gastos en las cifras que por capi-
tulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pésetas	ct.
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	14.813	60
2º	Representación municipal	165	"
4º	Policia Urbana y rural	5.775	"
6º	Personal y Material de Oficinas	12.456	"
7º	Salubridad e higiene	4.650	06
8º	Beneficencia	8.745	"
9º	Asistencia social	355	"
10º	Instrucción pública	1.150	"
11º	Instrucción pública (digo Obres)	7.500	"
13º	Fomento de los intereses comunales	500	"
17º	Imprevistos	1.974	66
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>58.084</u>	<u>32</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	9.270	39
5º	Eventuales y extraordinarias	2.500	"
8º	Derechos y tasas	100	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	11.253	91
10º	Imposición Municipal	34.937	12
11º	Multas	24	"
<u>Total del Presupuesto Ingresos</u>		<u>58.084</u>	<u>32</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos los conceptos		58.084	32
Igual los Ingresos idem idem		58.084	32
<u>Total</u>		<u>00.000</u>	<u>00</u>

Así mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre señor Delegado de Hacienda copia certificada

del mismo, todo a los efectos del artículo 300
del Estatuto municipal, aprobado por Real de-
creto de 9 de Marzo de 1894.

Seguidamente se dió lectura del escrito que
a la Comisión municipal Permanente, el Sr. el
oficial primero del esta Secretaría Don José
Prasago Duran, en suplica de que se le con-
cediera la excedencia, por tener que atender
a sus asuntos particulares; el Pleno se dió por
enterado de mencionado escrito, y de la exce-
dencia que le ha sido concedida, acordando
de por unanimidad conste en acta, el sen-
timiento que causa a la Corporación la au-
sencia de tan digno y probo funcionario.
Esto seguido se acordó adquirir tres carabinas
y las municiones necesarias para los Guardas
Municipales; cuyo importe se cargará al capi-
tulo y artículo correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto, firmando los se-
ñores concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Miguel Villalobos

José Prasad

[Signature]

[Signature]

José Salgado y Salgado

Celentino Villalobos

Juan Gómez Ayala
Juan Arredondo

Juan Parroja

Miguel Villalobos

José Prasad



Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del 14 Diciembre 1904

D. Melino Villalobos En la Villa de Calaveras la Real a catorce de Diciembre
 José Traver de mil novecientos veintisiete, se reunieron en sus sa-
 José Salguero Salgado los Capitulares los Señores Concejales, que al margen se re-
 Celestino Villalobos lasionan, con objeto de celebrar sesión pública extraordi-
 Juan Pizarra Ayud naria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Juan Pantoja D. Melino Villalobos Guerrero, que abriendo el acto a la
 Juan Cardela Barro hora señalada mandó dar lectura del acta de la au-
 Miguel Villalobos toridad que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Alcal-
 de para manifestar a la Corporación, que según le
 comunicaba el Excmo Señor Gobernador Civil de la provin-
 cia, el día 17 del actual Megarria a Mérida S. M. el
 Rey (q. D. g.) por lo cual, se estaba en el caso de nom-
 brar una Comisión, lo más nutrida que pudiera
 ser, para que se trasladase a dicha Ciudad a re-
 cibir a la Augusta persona; por lo cual lo ponía en
 conocimiento de la Corporación para que acordara
 lo que procediera. El Ayuntamiento pleno por una
 unanimidad, acordó designar la Comisión compues-
 ta del Señor Alcalde presidente; primer teniente
 de Alcalde D. Emilio Villalobos Viteas; segundo
 teniente D. José Traver Gomis; Concejal D. Ma-
 nuel Rey Saer y Secretario de la Corporación
 D. Pedro Dascal Perez; abonándoseles de fondos
 municipales setenta pesetas, para los gastos
 de viaje, cuya cantidad se cargará al Capítulo y
 artículo correspondiente, o sea al de Imprevistos.

Vista la propuesta de transferencia de crédito
 de unos a otros capítulos del presupuesto municipal
 ordinario de gastos vigente, que formula el Se-
 cretario, que ha sido aceptada en principio por la
 Comisión municipal permanente, en sesión de veinti-
 nueve de Octubre último; y
 Resultando: Que en el periodo de quince días que



ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de ninguna clase

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capi- tulo	Arti- culo	Consignación que tenemos		Deducción por transferencia		Quedan		Capi- tulo	Arti- culo	Consignación que tenemos		Aumento por transfer.		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	6º	7.840	,	52	"	7.788	,	1º	1º	40	,	690	,	690	"
1º	7º	748	50	28	"	720	50	1º	8º	107	,	775	,	882	"
1º	11º	3.100	,	195	"	2.905	,	2º	1º	165	"	29	,	290	,
4º	7º	25	,	25	"		,	8º	3º	720	,	250	,	970	,
11º	3º	4.500	,	1.280	"	3.220	,	9º	4º	350	,	1	,	351	,
17	Unic.	2.139	"	121	"	2.018	,								
	8	50		50											
Total		18.352	50	1.701	,	16.651	50	Total		1.382	"	1.761	"	3.083	"

Así mismo se acuerda, que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el caso de que hubiera reclamaciones.

Acto seguido, y de orden del Señor Alcalde, se go

el Secretario lectura íntegra de la instancia que a la
 Corporación eleva el Secretario del Juzgado Municipal
 D. José Manuel Foresano Flores, en duplica de que en
 vista de los muchos trabajos que pesan sobre el Juzgado, y los
 cuales ha de facilitar al Ayuntamiento sin divergir de de-
 recho, se acuerde subvencionarle con una cantidad,
 de fondos municipales, al igual que lo hacen otros
 Ayuntamientos, pudiendo señalarse entre varios, al
 de Aceuchal, que subvenciona, al Secretario del Ju-
 gado, con mil pesetas anuales; solicitando que se
 confeccionase otro nuevo presupuesto, si en el de
 1928, no pudiera ser, se consiguiera la cantidad que
 crean conveniente, y que ya que no existe consigua-
 ción por tal motivo, se acuerde gratificar al recurren-
 te D. José Manuel Foresano, con la cantidad que esti-
 me conveniente, a fin de recompensarle los servicios
 que en el periodo de dos años ha prestado a la Cor-
 poración. Puesto a discusión el asunto y después
 de una deliberación en la que intervinieron los Señores
 Concejales presentes, se acordó por unanimidad, en vis-
 ta de estar ya confeccionado los Presupuestos para el año
 de 1928, y no haber alteración en ellos, conceder una gra-
 tificación y por una sola vez, de trescientas pesetas,
 al Secretario del Juzgado municipal D. José
 Manuel Foresano Flores, de fondos municipales, y
 cuya cantidad, por no tener consignación alguna en
 los presupuestos, se habilitará el correspondiente crédito,
 en su día, dando salida el Capitán y Cont. respectivo.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por
 terminado de este, que firman los Sres. concurrentes de que certifica

D. Manuel Villalobos

José Enríquez

Celestino Villalobos

Juan Arechaga

Manuel Villalobos

Manuel Rey

Juan José



Señores Concejales Acta de la sesión extraordinaria del 31 de Diciembre
de 1927

« Arcadio Villalobos En la Villa de Calavera la Real a treinta y uno de Di-
« Emilio Villalobos ciembre de mil novecientos veintiocho, previa compare-
« José Traves Gouf ría al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los
« José Salguero Salz Señores Concejales que al margen se relacionan, con ob-
« Juan Pantoja jeto de celebrar sesión pública extraordinaria de este
« Manuel Rey día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Arcadi-
« Juan Ardola no Villalobos Guerrero, que abriendo el acto a la hora
designada, ^{no sea, a las diez y nueve} mandó leer ^{la} lista de acta de la ante-
rior que fue aprobada

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Pre-
sidente para manifestar a la Corporación, que cual-
ya sabían por las papeletas de convocatoria, unos
los asuntos a tratar, es, que habiéndosele acordado
el Contratista de la obra del nuevo Cuartel para
la Guardia Civil, D. Miguel Amador Román
le ha manifestado verbalmente que le es completa-
mente imposible el entregar la obra terminada en
el plazo que le fue concedido, en sesión de veintiocho de
Septiembre último, motivado a que aun no le habían ter-
minado las rejas, barandillas y balcones que ha de po-
nerse en referida obra, por lo cual lo ponía en con-
vencimiento de la Corporación para que acordara lo que
creyera por conveniente. El Ayuntamiento pleno des-
pués de una deliberación en la que intervinieron la ma-
yoría de los Señores Concejales asistentes, y en virtud
de no haber ya en los Presupuestos que han de ser-
gir el año de mil novecientos veintiocho, consigna-
ción para el alquiler de la casa en que se ha-
y ocupa la Guardia Civil, acordó por unanimidad
concederle toda la prórroga que necesite, para la
terminación y entrega de la obra contratada del
nuevo Cuartel para la Guardia Civil, con la con-
dición de que será de cuenta del Contratista los

alquileres que devenga la casa que ocupa en la actual
 localidad mencionada, puesto, hasta la entrega de referi-
 da obra terminada.

Seguidamente y en virtud de haberse establecido en
 esta Villa, una red telefónica urbana, se acordó por
 unanimidad, instalar dos teléfonos, uno en la ca-
 sa-cuartel de la Guardia Civil, y otro en el Ayun-
 tamiento, autorizando al Señor Alcalde Presiden-
 te, para que firme los contratos que sean necesari-
 os, en nombre de la Corporación, y abonando las
 cuotas de suscripción de ambos teléfonos con-
 fondeos municipales.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presi-
 dente para manifestar al Pleno, que se había visto
 ahora la necesidad de introducir algunas refor-
 mas en la nueva Casa-Cuartel para la Guardia
 Civil, suprimiendo algunas innecesarias, y ha-
 ciendo otras que son imprescindibles, y no se ha-
 bían consignadas en los Planes ni presupuestos,
 por lo cual, puesto esta presidencia de acuerdo con
 el Arquitecto director de la obra, y ordenado a este
 el haber un proyecto y relación de las cantidades
 que importan las obras que se suprimen y las que ha-
 n de realizarse, lo ha efectuado, y lo presenta a la Corpo-
 ración, para que una vez examinado, acuerde lo
 que crea conveniente. El Ayuntamiento pleno, exami-
 nado que hubo detenidamente el proyecto de variación
 de algunas obras que han de realizarse en la nueva
 Casa-Cuartel, acordó por unanimidad apro-
 barlo, y existiendo a favor del contratista cua-
 trocientas tres pesetas, con cincuenta centavos, se
 le abone referida cantidad de fondos municipi-
 pales, a cuyo fin, y no habiendo consignación
 para ello en los presupuestos aprobados para
 el año de 1928, se proceda a hacer un Pre-

Supuesto extraordinario; toda vez que el acta de
circueo de este día da una existencia en caja
de nueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas con
diez y nueve céntimos, que han de pasar como re-
sultas al año de 1928.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto a las veintuna ho-
ras, firmando los Señores concurrentes, de que
yo el Secretario certifico. = Entre líneas = sea
a las diez y nueve = vale =



Martin Villalobos Emilio Villalobos José Erando

[Handwritten signature of Emilio Villalobos]

José Salguero y Salguero Juan Parboteja

[Handwritten signature of Juan Parboteja]
Manuel Rey Juan Trullas

[Handwritten signature of Juan Trullas]
Pedro Dorado

- Sres Concurrentes
- D. Adelino Villalobos
- « Emilio Villalobos
- « José Erando
- « José Salguero
- « Juan Parboteja
- « Manuel Rey
- « Juan Trullas

Acta de la sesión extraordinaria del 25 de febrero 1928
En la Villa de Calavera la Real a veinticinco de febre-
ro de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al
efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Con-
cejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar
sesión pública preliminar de este día, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Adelino Villalobos
Guerrero, que obrando el acto a la hora sona-
lada, mandó dar lectura del acta dea en
terios que fue aprobado.

Seguidamente yo el Secretario, de orden del
Sr. Presidente, di cuenta a la Corporación del
expediente que estaba sobre la mesa, para la pro-
visión de la plaza de Profesora en partes de
este Ayuntamiento, de nueva creación, y del que

resulta: Que comunicada la provisión de la plaza a concurso de mérito, por término de un mes y publicado el anuncio en el Boletín oficial de la provincia del día 2 de Enero último, durante el plazo de admisión de solicitudes, solamente se han presentado dos: una suscrita en Barra junto Alange en 2 del actual por D.^a Carmen Nuño Palacios, a la que no acompaña documento alguno; y otra suscrita en esta Villa por D.^a Pilar González Romero, en 17 del corriente, a la que acompaña los documentos siguientes: Certificación de haber hecho el ingreso correspondiente en la Universidad de Salamanca para la expedición del título de Matrona: Certificado expedido por el Secretario de la Diputación de la provincia, del acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Abril de 1921, autorizando a la solicitante D.^a Pilar González, para practicar en el Hospital de San Sebastian de Baobajez; una comunicación acreditando que en 20 de Mayo de 1921, comenzó a hacer prácticas en referido Hospital; y una Credencial fecha 2 de Enero último, nombrándola interinamente, para desempeñar dicha plaza en este Ayuntamiento. Puesto a discusión el asunto por la Presidencia, y después de una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los señores concejales, se acordó por unanimidad, nombrar Profesora en parte de este Ayuntamiento a D.^a Pilar González Romero, por ser la que más mérito ha acreditado entre las solicitantes; y con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, para la asistencia de las embarazadas incluída sea la lista de beneficencia municipal.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente manifestando, que estando ya próximo la terminación de la nueva casa cuartel, se observa que han dejado de

Carmina Nuño Palacios

D.^a Pilar González Romero

incluíros en el presupuesto formado por el Arquitecto
director, obras tan necesarias y perentorias, que es im-
posible prescindir de ellas; tal ocurre con los pese-
bres de las Caballerizas y las anillas para atar los
caballos en el corral; los montureros para el que-
darnos; alacenas en los pabellones; el aro para el
pozo; acerado para las fachadas laterales; alcanta-
rilla de paso; instalación eléctrica; limpiera del edi-
ficio y sus para-rayos; sobre cuyas obras, llamaron la
atención los Jefes de la Guardia Civil, en sus revistas a
este punto; y cuyas obras, según informes, pueden im-
portar más de tres mil pesetas, lo que ponía en con-
+ tinuente de la Corporación, proponiendo, que en vir-
tud a que en los vigentes (en) Presupuestos municipa-
les no hay consignación para ello, y toda vez que de
la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, re-
sulta un remanente de noventa y cinco mil, seiscientos noventa
y cinco pesetas, con diez y nueve céntimos, formar un
Presupuesto extraordinario, para la realización de
dichas obras, utilizándolo en su parte de ingreso
tres mil pesetas, del remanente del último ejercicio.
El Ayuntamiento Pleno, después de una deliberación
en la que interviniera la mayoría de los Señores con-
sejeros, acordó por unanimidad, aceptar y hacer
suyo el presupuesto por la digna presidencia, y
que se proceda seguidamente a la formación del
Presupuesto extraordinario, para la realización
de dichas obras, las cuales por la premura y ur-
gencia del tiempo, han de ejecutarse por obra
y material; pagando la unidad de lo que se eje-
cute, al precio estipulado por el arquitecto en
el Presupuesto general de la obra.
Así mismo, acordó el Pleno por unanimidad, crear
una biblioteca popular que se instalará en el Ayunta-
miento, y adquiera para ella, la Enciclopedia Universal

sal expresa, por suscripción, autorizando al Señor Alcalde
Presidente, para que en nombre de la Corporación muni-
cipal, firme el contrato de suscripción, a pagar por
trimestres; teniendo en cuenta la Comisión Permanen-
te al hacer el Proyecto de Presupuesto ordinario todos
los años, de consignar el crédito necesario para ello;
y por lo que toca al año actual, habilitar un Suple-
mento de crédito, del remanente del último ejercicio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por
terminado el acto, firmando los Señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Emilio Villalobos

Celentino Villalobos

José Salguero y Salguero

Juan Cienza Itundia

Manuel Rey

Miguel Villalobos

Pedro Casas

Acta de la sesión ordinaria del 1.º Cuatrimestre de 1924
D. Aurelio Villalobos en la Villa de Palavera la Real a veintitres de Marzo de
Emilio Villalobos mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve horas
Celentino Villalobos se constituyó en la Sala Consistorial en sesión ordina-
ria, el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Aurelio Villalobos Guerrero y
con asistencia de los Señores cuyos nombres aparecen
Miguel Villalobos mencionados al margen

La Presidencia ordena al Secretario y este verifi-
ca la lectura de los documentos que integran el expe-
diente, y proyecto de presupuesto municipal extraordi-
nario, cuya discusión y aprobación en su caso es el
objeto de esta parte de la orden del día; y
Resultando: Que con motivo de tener que realizar



obras necesarias y urgentes en el nuevo Cuartel de la Guardia Civil, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario, acordó la formulación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretario el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de parte del sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1927 con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formulación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto es de urgente y necesaria realización de las obras que se tratan ejecutar en el nuevo cuartel.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación alguna contra este Presupuesto extraordinario, apesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han deseado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal.

extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos	Gastos	Pesetas
1. ^o	De primer establecimiento	.
2. ^o	Instalación y extensión o mejora de servicios	3.000 ..
3. ^o	Calamidades públicas	..
	<u>Total gastos</u>	<u>3.000 ..</u>
	<u>Ingresos.</u>	
1. ^o	Eventuales o transitorias	..
2. ^o	Abonos de presupuestos ordinarios	3.000 ..
3. ^o	Empréstitos	..
	<u>Total ingresos</u>	<u>3.000 ..</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos	3.000 ..
	Los Ingresos	3.000 ..
	Igual	—

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de quince días a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilustre Señor Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6.^o del Reglamento de 3.^o de Agosto de 1924.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente, di por se creó en cuenta a la Corporación por lectura íntegra de una comunicación del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia fecha 11 del actual, nombrando Causel interino de este Ayuntamiento a D. Luis Contreras Corral, cuyo Señor hallándose presente manifestó que aun sintiéndolo en el alma, le es imposible aceptar el cargo para el que ha sido nombrado por tener ya

ausentar de esta localidad. La Corporacion se dio por
enterada, quedando sin posesionarse dicho individuo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto firmando los Señores concurren-
tes de que yo el Secretario certifico



Miguel Villalobos
Juan Pantoja

José Frases
Manuel Rey

Miguel Villalobos
Celestino Villalobos
Pedro Sacal

Señores concurrentes. Acta de la sesion del 2.º de Mayo de 1928
D. Avelino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a veintinueve de Ma-
" José Frases yo de mil novecientos veintiocho se reunieron en sus
" Juan Pantoja Salas Capitulares los Señores que componen el Ayun-
" Manuel Rey, tamiento pleno, y al margen se relacionan, con
" Miguel Villalobos objeto de celebrar sesion publica extraordinaria
" Celestino Villalobos de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Avelino Villalobos Guerrero, que abriendo el
acto a las veintuna horas, anunció dar lec-
tura del acta de la anterior que fué aprobada
Seguidamente se dió cuenta de una instancia
que a la Corporacion eleva el Médico Titular D. Jo-
sé Raymondó, en suplica de que se le conceda un
mes de licencia para asistir a un curso de em-
placion de estudios, con la Comision Central
de la Lucha contra el parvosismo, en el Instituto

to de Naval Moral de la Mata, quedando encargado de los servicios sanitarios en esta localidad a su compañero D. Victoriano Argut Romero. El Pleno acuerda por unanimidad concederle a vez de permiso que solicita, con todo el haber en atención al objeto a que lo va a dedicar.

Seguidamente se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído íntegramente:

Por el infrascripto Secretario fueron puestas de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de contribuyentes por Urbano, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

E) Copia del Padrón de habitantes, con relación a la Parroquia.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales, que son Decreto de la contribución por Rústica y Padrón de Edificios y Solares, Matrícula de Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento Pleno debe decir en la forma siguiente:

Vocales de la Comisión de Evaluación de la Parte Real
D. Romualda Perez Oroches, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

D.^o Ardelina Núñez Guerrero, mayor contribuyente por Urbana, domiciliada en este término.

D.^{os} Villalobos y C.^o mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal, del Repartimiento: Parróquia Unica.

D. Jesús Aponte Bence Cura Párroco.

D. José Trienza Viscas mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado

D. Manuel Barquero Viscas, Idem por Urbana id.

D. Bartolomé Gómez Arango, idem por industrial id id

Hecha la anterior designación, acordase que se haga público la misma. De conformidad preceptiva el último párrafo del artículo 89 del estatuto, con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Antonio Villalobos

José Bence

[Signature]

[Signature]

Dos Galgueros y Galguero

Manuel Rey

Miguel Villalobos

Juan Pantoja

Juan Arellano

Celentino Villalobos

[Signature]

[Signature]

Señores concurrentes. Acta de la sesión extraordinaria del día 1.^o de Julio de 1928.
 D. Arvelino Villalobos En la Villa de Calaveras la Real a doce de Julio de mil nove-
 " José Coarar cientos noventa y ocho, previa citación en legal forma, se reunió en
 " José Salguero y Salgu sus Salas Capitulares, los Señores del Ayuntamiento pleno que
 " Manuel Negrete al margen o relacionau, con objeto de celebrar sesión pública
 " Miguel Villalobos Fiscal extraordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Al-
 " Juan Bautista Rodríguez y alcalde D. Arvelino Villalobos Guerrero, que abriendo el acto a
 " Celestino Villalobos las veintuna horas, mandó dar lectura del acta de la anterior,
 " Juan Arduña Branon que fue aprobada.

Seguidamente y de orden de la presidencia, dió yo el Se-
 cretario cuenta al pleno del escrito que a la Corporación ele-
 va el arquitecto director de la obra del nuevo cuartel para
 la Guardia Civil, de esta Villa, concebido en los siguientes tér-
 minos: " Don Francisco Yaca Morales, arquitecto director
 " de las obras de construcción de la Casa-Cuartel de esta Villa,
 " al Ayuntamiento en la forma precedente, y como es de rigor
 " en estos casos, tiene el honor de exponer: = Que las obras supe-
 " ras al proyecto y condiciones facultativas del mismo, fueron
 " terminadas de conformidad con referido proyecto y condi-
 " ciones facultativas, el día tres de Enero último, y siendo
 " su importe el que figura en las liquidaciones parciales
 " y total que obra en poder del Ayuntamiento, para su
 " posible comprobación en todo momento = Durante
 " la ejecución de las obras, se introdujeron algunas peque-
 " ñas variaciones al proyecto que no afectando a la gene-
 " ral estructura de éste fueron de mejora para la obra,
 " y realizadas de común acuerdo entre el Ayuntamiento
 " y el arquitecto y el Contratista, las cuales fueron ter-
 " minadas en el mes de Abril próximo pasado; haciendo
 " place una liquidación del importe de estos cumen-
 " tos una vez deducidos los importes de las obras no ex-
 " ecutadas, y que también obra en poder del Ayuntamiento
 " para su abono al Contratista en la forma que es
 " más conveniente. = Después de terminadas las obras
 " y transcurridas desde entonces las plenas prudenciales en

garantía que se considerau necesario, han sido nueva-
mente reconocidas las obras y el edificio terminado, y se
encuentra este con las debidas condiciones de seguridad
solidez y conservación que son de exigir. Por lo cual:
El Arquitecto que suscribe, propone al Ayuntamiento,
que si lo tiene a bien, acuerde recibir las obras por en-
contrarse éstas en las debidas condiciones para ello. En
Ayuntamiento, no obstante resolverse. Dios guarde a
esta Corporación muchos años. Talavera la Real 6-
de Julio de 1928. El Arquitecto. F. Vaca. Rubricado
El Ayuntamiento pleno, despues de una ligera deliberación
en la que intervinieron la mayoría de los señores con-
sejeros, acordó por unanimidad, dar por recibido el
nuevo Cuartel para la Guardia Civil; y en virtud de
que las obras comprometidas y contratadas fueron termi-
nadas el día tres de Enero último, hallándose por tanto
el Contratista completamente solvente, se le devuel-
van las Cinco mil pesetas que depositó en la Caja
municipal, para responder de la ejecución de di-
chas obras, por vía de devolución del resguardo que
obra en su poder.

Nombro
dició 1.º Manuel
Martinez Amis
12 de Julio 1928

Acto seguido hizo uso de la palabra don Presidente,
para manifestar al Pleno, que habiendo espirado con
exceso el plazo para la admisión de solicitudes para
cubrir la plaza de Oficial primero de este Ayuntamiento
anunciada a concurso de méritos, y publicado el
anuncio en el Boletín Oficial de primero de junio úl-
timo, no habiéndose presentado mas solicitudes
que una suscrita por D. Manuel Martínez Ju-
nér, a la que acompañaba certificación expedida
por esta Secretaría municipal, acreditativa de ha-
ber desempeñado dicho cargo de Oficial primero
de este Ayuntamiento en propiedad, desde el 1.º de
Abril de 1913, hasta 1.º de Julio del 1920, en que volun-
tariamente hizo dimisión del mismo, lo cual lo

forma en conocimiento del pleco para que acuerde lo que pro-
ceda. El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda
nombrar Oficial primero, en propiedad, de esta Secreta-
ria municipal, al único solicitante D. Manuel Mar-
tinez Pinon, con los emolumentos consignados en pre-
supuesto, y a partir del dia de hoy, claudorele segunda-
mente posesion del cargo.

Y finalmente, acordó la Corporacion, se construya
un poco filtro para depositar las aguas residuales
del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, con su faja
correspondiente, y a los gastos que se origine se les oli-
gaciona del Capitulo de Supresivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió
por terminado el acto, firmando los Señores concu-
rrentes, de todo lo cual yo como Secretario cer-
tifico.



Antonio V. ...
Juan Pantoja

José Guerra
Manuel Pérez
José Salguero Salguero

Juan Cienza Ayuda Miguel Villalobos Juan F. ...
Pedro Dacal

Señores concurrentes Acta de la Sesión extraordinaria del 17 de Julio de 1928
D. Covelino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a diez y siete de Julio
de mil novecientos veintiocho, se reunieron en sus Salas Capitu-
lares los Señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar
sesión pública extraordinaria de este día, previa citación al
efecto, y bajo la presidencia del señor alcalde D. Covelino Villa-
lobos Guerrero, que abriendo el acto a la hora señalada, man-
dió dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
Seguidamente el Ayuntamiento despues de examinar de temi-

daumenté los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios aborígenes, un vecino propietario de Urbana, y un representante de los propietarios forasteros, acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión municipal permanente designando los dos mayores contribuyentes, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de siete días, haciéndolo saber por bandos y edictos que se fijarán en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial, y en los sitios de costumbre o los que se puedan presentar contra dicha listas las reclamaciones que se se crean pertinentes, extinguiéndose aquellas definitivas caso de que no se produzca reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que go el Secretario certifica.



Xuquillo y M...

Juan Enciso Ayuda

Dos. Salguero y Salguero Juan Roda

Silvestre Villalobos

Miguel Villalobos

Manuel Rey

José María

Señores concurrentes

Nota de la sesión de día 1 de Agosto de 1928 en la Villa de Talavera la Real a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, previa citación del efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento Pleno, que al margen se relacionan, con objeto de

celebrar sesión pública extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Villalobos Guerrero, que abriendo el acto a las veintaino horas, mandó dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Secretario, de orden del Señor Presidente se leyó en alta al Pleno, por lectura íntegra, de una carta circular que el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, dirige al Alcalde Presidente, encarándole de que reuniendo el Ayuntamiento Pleno, someta a la consideración del mismo la propuesta para que este decida si en principio concuerda o no acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas y las respectivas Diputaciones, a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Por el acta de Ayuntamiento pleno de lo benéfico que sería para Extremadura la concurrencia a referida Exposición, acordó por unanimidad acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas y las respectivas Diputaciones provinciales a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; y para coadyuvar a los gastos que se originen suscribiéndose con la aportación de uno por ciento del total de los Presupuestos que se han de formar para el año próximo de 1899, a cuyo fin se tendrá presente la Comisión Municipal Permanente, para consignar dicha cantidad en el proyecto del presupuesto mencionado; y que de este acuerdo se remitirá certificación al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente, para manifestar al Pleno, que para alterar el orden de la imposición de exacciones en los Presupuestos ordinarios para 1899, era necesaria la oportuna autorización del Ilustre Sr Delegado de Hacienda por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación

cion para que acordara lo que proveyera, así como de las que se iban a proveer. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación solicite del Ilmo Sr Delegado de Hacienda la oportuna autorización para alterar el orden de imposición de exacciones, y por lo tanto proveer de las siguientes:

De Derechos y tasas por prestación de servicios Preseindis de todas las consignadas en el art.º 368 de los vigentes Estatutos municipales, a excepción de las consignadas en la letra a) de indicado artículo

De Derechos y tasas por prestación de servicios Preseindis de todas las consignadas en el art.º 374 de mencionados Estatutos municipales a excepción de las de la letra p) ítemo por que su rendimiento sería mas exiguo que el corte de la recaudación

Proveer igualmente del arbitrio sobre Compañías Anónimas y Comanditaria por acciones y sobre circulación roplada de lujo, por inexistencia en este término municipal; y sustituirlas por Derechos y Tasas letra a) del art.º 368 y letra p) del 374 de los repetidos Estatutos municipales, por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo y por el Repartimiento general, por no haber suficientes para cubrir las obligaciones municipales con la renta patrimonial ni con los Impuestos cedidos por el Estado ni con las participaciones y recargos sobre las contribuciones e Impuestos del Estado.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleno, que a pesar de los medios recabados para ello, no ha sido po

sible conseguir que los Vocales natos nombrados para las comisiones de la Parte Real y Personal para la formación del Ayuntamiento para 1929, en sesión Plenaria de 25 de Mayo último, concurrieron a tomar posesión de sus cargos, unos por haber renunciado, y otros por no existir las innumerales veces que para ello fueron citados, a excepción de los dos Vocales por Industrial D^{ns} Villalobos y C^{ta} y Don Bartolomé Gomez Oranjo, que concurrieron puntualmente y fueron posesionados de sus cargos, por lo cual lo Ponía en conocimiento del Pleno, para que acordara lo que creyera por conveniente. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó hacer constar su protesta por la apatía de los Vocales rebeldes a asistir a tomar posesión de sus cargos y nombrar a los que les sigan en orden riguroso de listas; que examinadas con escrupulosidad resultaron:

Para la Parte Real

D. Teodoro Arcila Barrera; mayor contribuyente por Rústica y domiciliado en el término.

D. Cristóbal Fierro Villalobos, mayor contribuyente por Urbana.

Para la Parte Personal

Señores Herederos de D. Emiliano Doucel Fierro; mayores contribuyentes por Rústica.

D. Juan Fierro Villalobos; mayor contribuyente por Urbana.

Que se les notifique en forma este nombramiento, y transcurrido que sea el plazo reglamentario sin reclamación, se les ponga en posesión de sus cargos; continuándose por los mismos, las subsiguientes diligencias, hasta quedar constituida completamente expedita Junta; cuyo cese estimulará la Presidencia, a fin de que mencionado Reparto pueda quedar terminado antes del primero del año entrante de 1929



No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ante mí *Juan Tierra Aguilera*

Don Salvo y Salvo Juan Prodel

Celestino Villalobos

Miguel Villalobos

Miguel Villalobos

Mmanuel Rey

José Sacal

Señores concurrentes. Acta de la sesión ordinaria del 3.º Período
D. Juan Tierra Aguilera cuatrimestral.

" José Salvo y Salvo en la Villa de Badajoz a cuatro de Sep-
" Celestino Villalobos tiembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron

" Manuel Rey en sus Salas Capitulares, los Señores del Ayuntamiento

" Miguel Villalobos to que al margen se relacionan, con objeto de celebrar
Juan Ardiel sesión pública ordinaria de este día del segundo

período cuatrimestral, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde accidental D. Juan Tierra Aguilera, que
abriendo el acto a la hora señalada, mandó dar
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de las sesiones ce-
lebradas por la Comisión permanente desde el
23 de Marzo último hasta la fecha, siendo aprobadas
por unanimidad.

Acto seguido se procedió a la elección de primer
teniente de alcalde, vacante por defunción de Don
Emilio Villalobos Viceal, siendo nombrado por unan-
midad D. Juan Pantoja Rodríguez.

Unánimemente se acordó por unanimidad, como en
 acta el (faller) sentimiento de la Corporación, por el falleci-
 miento del Concejal y primer Teniente de Alcalde de este Ayun-
 tamiento D. Emilio Villalobos Yiseg, ocurrido el día 18 del por-
 pasado Agosto.

Dada cuenta de un escrito presentado por el Concejal y 3.º Te-
 niente de Alcalde D. José Ervaseo Gomis, presentando la
 dimisión de ambos cargos, fundada en que por motivos
 de sus negocios tiene que estar con mucha frecuencia au-
 sente de esta localidad. El Ayuntamiento pleno, por una-
 nidad acuerda aceptar las dimisiones, y que se
 dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
 cia.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, dió el
 Secretario cuenta al Pleno por lectura íntegra, de dos
 telegramas recibidos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de
 la provincia, recomendando ^{con mucho interés} la asistencia del mayor
 número posible de individuos de la Corporación, pa-
 ra que concurren a Madrid a la manifestación que
 se ha de celebrar el día 13 del actual, con motivo del
 quinto aniversario, del advenimiento al poder del Excmo.
 Marqués de Estella; llevandole banderas o estandartes.

La Corporación por unanimidad acuerda, nom-
 brar una Comisión compuesta, del Concejal D. Juan
 Arcadio Barrera, Secretario del Ayuntamiento D.
 José Manuel Torresano Flores, en sustitución del Se-
 cretario de la Corporación D. Pedro Dacal Pérez, que
 por su estado de salud, y tener un hijo enfermo de alguna
 enfermedad, no le es posible asistir; y el oficial mayor de
 este Ayuntamiento D. Manuel Martínez Muñoz,
 para que, llevandole el pendón del Ayuntamiento
 concurren en representación del mismo a la
 manifestación que se celebrará en Madrid, el
 día 13 del actual, para conmemorar el quinto
 aniversario, de la subida al poder del Excmo. Sr. Gene

al primo de Rivera; abonándoseles de fondos municipales, doscientas pesetas a cada uno para abarcar de los gastos que se les originen y e cuya cantidad se le dará salida de Capitulo de los Imprevistos.

Haciendo uso de la palabra el Señor Presidente manifestó, que la Comisión municipal Permanente, en sesión del veintinueve de Agosto último, a instancia del Depositario municipal D. Juan Perez Fieura, había concedido a este, dos meses de licencia, para reponer su quebrantada salud; y que había nombrado Depositario interino a D. Jose Garcia Chocau, el que en el acto aceptó el cargo, y prestó fianza personal, por valor de diez mil pesetas; habiéndose, con tal motivo practicado una liquidación general, de la que resultó quedar saldado y completamente solvente, expresado D. Juan Perez Fieura; por lo cual en vista del ^{resultado} satisfactorio de la liquidación, procedía la cancelación de la fianza personal que dicho Sr. Perez Fieura, tenía constituida, por lo cual lo ponía en conocimiento del Pleno para que acordara lo que procediera. El Ayuntamiento pleno por unanimidad aprobó lo hecho por la Comisión municipal permanente, y en vista del resultado satisfactorio de la liquidación, se cancela la fianza que tenía constituida D. Diego Perez Fieura, para responder de la gestión de su hermano Don Juan Perez Fieura, como Depositario de fondos municipales.

Seguidamente se manifestó, que cumpliendo con lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo de 1938, se había formado la plantilla del personal administrativo tecnico y subalterno de este Ayuntamiento, la cual

la pena de manifiesto para que en su vista acordara lo procedente.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, examinada detenidamente que hubo dicha plantilla acordó (por unanimidad) aprobarla, y que seguidamente se di cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º de mencionado Reglamento de empleados municipales.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el Cap.º primero, artículo octavo del presupuesto de gastos de la consignación necesaria, para atender al pago de la suscripción a la "Enciclopedia Espasa" teléfonos, de la Guardia Civil y del Ayuntamiento, y otras suscripciones, que formula el Secretario, y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión del veintiseis de Mayo último, la cual ha permanecido abierta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 1.º del presupuesto de ingresos y en el 1.º del de gastos aparece un sobrante de mil quinientos setenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las ochocientos cincuenta pesetas que se solicitan a las atenciones que se indicaron anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la habilitación de crédito de ochocientos cincuenta pesetas por contracción de la consignación del capítulo 1.º del presupuesto de ingresos, con destino al capítulo primero art.º 8.º del de gastos, para los fines que se indicaron anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Ilustre Señor Delegado

de de Hacienda, si hubiera reclamación.

Este segundo se acordó por unanimidad se proceda al ensanchamiento de las calles del Casco, desde la puerta falsa de D. Celestino Villalobos, calle del Duque, hasta la puerta falsa de Antonio Gutiérrez Domínguez, y el final de la calle del General Damián de Rivera, en toda la explanada que allí existe; cuyas obras se ejecutarán por administración, cargándose su importe en el capítulo y artículo correspondientes.

Dada cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde, por el Administrador de "Correo Extraordinario", en la que solicita, que sea aceptado su giro, sin expresar cantidad, para facilitar el desenvolvimiento administrativo de dicho periódico, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó, no aceptar el giro que se anuncia, y por lo tanto sea devuelto a su procedencia, a su presentación.

Seguidamente se acordó nombrar Cegante Ejecutivo de este Ayuntamiento, al Oficial mayor del mismo D. Manuel Martínez Muñoz, con los emolumentos y derechos consignados en Instrucción, para la cobranza en período ejecutivo de los créditos que halla a favor de este Ayuntamiento, haciendo compatible la gestión de agente, con los trabajos de Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis = falleci = estado = por unanimidad = no valen = Entre líneas = con mucho interés = resultado = sobre rasgado = de seientas = ingresos = todo vale

Juan Díez y Galván José Salguero y Salguero



Mariel Rey
 Miguel Villalobos
 Juan Arellano

Colentino Villalobos

Pedro Javal

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria de 27 de Septiembre de 1938.
 En la Villa de Palavera la Real a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de esta clase, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Melchior Villalobos Guerrero, quien abriendo el acto a las veintinueve horas, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente y de orden del Sr. Presidente, dió y oíó el Secretario cuenta al Ayuntamiento Pleno, por lectura íntegra, de la instancia que a la misma eleva el vecino D. Miguel Amador Román, Contratista que fue de la obra del nuevo cuartel para la Guardia Civil, construido en esta Villa, en suplica de que se le conceda la subvención que estimen oportuno, para resarcirse de los perjuicios que ha tenido en referida obra, toda vez que sistemáticamente pagó al Estado el importe por cuenta de las cincuenta mil pesetas, a que ascendió la contrata, ha tenido que abonar a la Hacienda nuevecientos treinta y cinco pesetas, por haber sido contratista de obras municipales, además de la matrícula como albañil. Sea Corporación tomándose en consideración lo expuesto y comprobándose la razón que le asiste, acordó por unanimidad que de los fondos municipales se abone a D. Miguel Amador Román, cuatrocientas cincuenta pesetas, para remediar en parte las pérdidas sufridas y que a dicha cantidad se le dé salida del Capítulo de Imprevistos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto a las veintidós horas, firmando todos los Señores concurrentes con unigo



el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Juan Pantoja

Bertrán Villalobos

D. Salguero y Salguero

Juan Zuracundo

Juan Arellano

Mamuel Rey

Miguel Villalobos

[Handwritten signature]

Señores concejales Acta de la sesión ordinaria del 3.º Período cuatrimestral de 1928.

D. Alberto Villalobos
" Juan Pantoja
" Juan Arellano
" José Salguero
" Bertrán Villalobos
" Juan Arellano
" Mamuel Rey
" Miguel Villalobos

En la villa de Talavera la Real a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del tercer período cuatrimestral de año actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pantoja Villalobos Guerrero, que abrió el acto a las diez y nueve horas, mandó dar lectura de esta de la orden que fue aprobada.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas por la comisión municipal permanente desde el cuatro de Septiembre hasta la fecha, y de las cuales se dio lectura íntegra.

Quintados debidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprenden el presupuesto para 1929, y encañaron de los en su totalidad conformes con los servicios que viene a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle su

aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, cuarenta y siete centimes y de Gastos en igual cantidad, acordándose que el presupuesto se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda, de la provincia a los efectos de lo prevenido en los art. 3.º y 4.º de los Reglamentos estatutos municipales.

X De la cuenta de expediente iniciado a instancia del Excmo. Ayuntamiento D. Juan Perez Quiroga, solicitando su jubilación, por encontrarse impedido físicamente, y examinada detenidamente mencionada expediente y en vista del informe precativo que de él consta, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y conceder la jubilación solicitada con arreglo a los años de servicio prestado por el solicitante, con el haber anual de quinientos cuarenta y siete pesetas cincuenta centimes, por arcos de este punto municipales; y que por la providencia se comunique la

X Seguidamente y por unanimidad, se acordó conceder a D. Juan Perez Quiroga, como premio a los buenos servicios prestados a la Corporación, la gratificación de doscientas pesetas, a cuya cantidad se le dará salida del Capítulo de Insuperistas.

X Igualmente se acordó que para dar cumplimiento al vigente Reglamento de Farmacéuticos Titulares, de 13 de Noviembre último, a partir de 1.º de Enero próxima el pago de los medicamentos que los farmacéuticos titulares suministran a la Beneficencia municipal, serán satisfechos por recetas despachadas, valorándose las mismas con arreglo a la tarifa aprobada por R. O. de 31 de Julio de 1923; presentando la cuenta respectiva en esta Secretaría municipal, dentro de los diez primeros días subsiguientes al mes en que haya sido despachada; dicha cuenta ha de ser

por el modelo oficial publicado en la Gaceta de Madrid de 13 de Agosto de 1923 y quedando en libertad los enfermos de beneficencia, de recibir de los medicamentos en cualquiera de las farmacias que deseen, existentes en la localidad.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar al pleno, que el dueño del edificio donde están instaladas las Escuelas habia notificado sus deseos de dar por terminado el contrato de arriendo a su terminación, que es el veintinueve de Marzo próximo, y por lo tanto quedaban ~~desahucios~~^{derogados} para dicha fecha, dicho local. La Corporación por unanimidad, acordó otorgar por escritura, y autorizar al digno Presidente de la Corporación, para estudiar el medio de construir grupos escolares a la mayor brevedad, cuando cuenta al pleno de los actos realizados a tal fin.

Dada lectura de expediente de transferencia de crédito, al efecto tratándose, visto el informe favorable de la Intervención y discutido, cumplidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y ejecutándose la conformidad con los señores que vienen a cargo de la Corporación municipal de acuerdo por unanimidad, prestando aprobación, que ocurre en consecuencia fijado definitivamente el

As	capit	comis. nacion	Quedan	coste	capit	comis. nacion	Municipal	Total
fuente	itulo	que tiene	PP.	culo	itulo	que tiene	Porcentaje	PP.
3º	11	4,500	500	1º	2º	105	150	915
				3º	8º	700	250	950
				5º	15º	500	100	600
			500				500	

En mismo se acordó satisfacer al Sr. Cura párroco diez pesetas en concepto de limosna para las obras que se están realizando en la Ermita de San José.

Crisis obrera
201

En mismo acuerdo de la Corporación, que a fin de vencer la crisis obrera y dar trabajo a los jornaleros que se encuentran sin trabajo, se proceda al arreglo de los caminos vecinales y empedrados de las calles, abarcando el jornal de dos pesetas diarias, y haciendo uso de la prestación personal; y cargando el importe de los jornales al capítulo de imprentas.

Seguidamente y de orden de la presidencia, dió el Secretario cuenta de la instancia que a la Corporación eleva la matrona municipal en suplica de que se le cumpla a haber a 150 pesetas; la Corporación por unanimidad acordó de extimarla y que continuase sea el que en la actualidad disputa de 170 pesetas fundado en que el año actual ha tenido 19 partes del Beneficencia que repartidos entre las 170 pesetas que cobra de haber corresponden a 42 1/2 partes por parte conitidad, es decir, evidentemente superior a la que cobra a las parturientas más modestas de la localidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Antonio Carbajal Parataño, solicitando la plaza de Depositario municipal, en propiedad, la Corporación por unanimidad acuerda, que como a nombre de funcionario que había de desempeñar dicha plaza, corresponde a la Junta de Calificación de aspirantes a ciertos públicos, por la presidencia se requiera certificación del notario de dicha plaza a la respectiva Junta; para su anuncio, esperando, que la fianza que ha de depositar ha de ser de diez mil pesetas, y provisiones del personal.

En mismo se acordó de extimar la subvención verbal solicitada por la telegráfica en esta

localidad, Doña Purificación Rey Díaz, Blanca, por
estar al servicio de una Compañía particular, y sea es-
to a quien tiene que recurrir para solicitar aumento
de sueldo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dió el acto por terminado firmándose todos los Señores
Concejales concurrentes de que yo el Sr. Conde parti-
cipó sobre raspado Real Decreto y desarrollo de
todo vale.



Juan Pantoja
Juan Pantoja
Juan Pantoja
Don Salguero y Salguero
Miguel Villalobos
Mmanuel Rey
Pedro Daza

Señores concurrentes. Oleta de la sesión extraordinaria de día 17 Enero 1939
D. Luciano Villalobos. En la Villa de Talavera la Real a diez y siete de Enero
de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto
de los Señores Concejales, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Con-
cejales que al margen se relacionan, con objeto de cele-
brar sesión pública extraordinaria, de este día, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Luciano Villalobos que
abriendo el acto a la hora señalada, comenzó con la lec-
tura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente,
elogiando la labor que viene realizando el médico,
D. José Reymundo en su dispensario antipalúdico, que
ha conseguido hacer desaparecer en gran parte, el pa-
ludismo de esta localidad, hasta el punto de que son
muy pocos los casos que se registran ya; por lo que con-

gran placer lo ponia en conocimiento de Ayuntamiento plene
propuesto se haga asi constar en Acta. La Corporacion to
mando en consideracion lo propuesto por la digna presidencia
y por unanimidad, acordó se haga constar en Acta la satis-
faccion, por el trabajo y celo que viene realizando el medico
titular director del Dispensario antipaludico establecido
en esta localidad. Don José Regmundo y Villar de Menores,
habiendo conseguido que disminuya considerablemente el pa-
ludismo en este pueblo, que era la enfermedad que mayores extra-
ños causaba, y que de este acuerdo se di certificación al inte-
resado para que le sirva de estímulo y pueda hacer de
ella, a uso que tenga por conveniente.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se dió por termina-
dad acto, firmando los Ates concurrentes de que yo el Secretario cer-
tifico.

Juan Pantofa

Juan Bizarra y Quila
Celestino Villalobos

Miguel Villalobos

Manuel Rey

Juan Arechola

Sebastián

Señores Concursores Acta de la Sesión del 19 de Enero de 1939
D. Celestino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a diez y nueve de Enero
Juan Pantofa de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria al efe-
Juan Bizarra to, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores que
José Salguero el margen de exponer con objeto de celebrar sesión
Celestino Villalobos pública extraordinaria de este día, bajo la presiden-
Miguel Villalobos cia de don Celestino Villalobos Guerrero
Manuel Rey quien abriendo el acto a las diez y nueve horas, man-
Juan Arechola dó dar lectura de acta de la anterior que fué
aprobada.

Seguidamente acordó la Corporación por una



nidad, designar al Alcalde Presidente D. Avelino Villalobos, Teniente de Alcalde D. Juan Pantoja Rodríguez, Concejal Suplente D. Juan Arellano Barrera y Oficial mayor del Ayuntamiento D. Manuel Martiñen Miren, para que el día de mañana veinte, y en representación de la Corporación municipal, se trasladen a Mérida con el fin de cumplimentar al Excmo Señor Ministro de Trabajo, y Director General de Abastos con motivo de su visita a dicha Ciudad, abnunciándose de fondos municipales, los gastos de locomoción y estancia en repetida Ciudad que se les origine.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto, firmando los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Manuel Martiñen Miren Juan Pantoja

Celestino Villalobos José Salguero y Salguero

Juan Arellano Miguel Villalobos

Manuel Rey

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria de día de Enero 1929
 D. Avelino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a veintinueve de
 " Juan Pantoja Enero de mil novecientos veintinueve, previa
 " Juan Arellano convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas
 " Celestino Villalobos Capitulares los Señores que al margen se ve
 " José Salguero y Salguero, para con objeto de celebrar sesión pública.
 " Juan Arellano extraordinaria de este día, bajo la presiden
 " Miguel Villalobos cia del Señor Alcalde D. Avelino Villalobos
 " Manuel Rey

Querrero que abriendo el acto a la hora señalada mandó leer el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente para proponer a la Corporación, en vista de los sucesos últimamente ocurridos en Ciudad-Real dirigis telegrama a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobernación, protestando enérgicamente de ellos y comunicando nuestra más constante y entusiasta adhesión al Trono y Gobierno. Sea Corporación municipal así lo acuerde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Sobre todo proponer vale.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor presidente para manifestar a la Corporación, que se acentuaba más la crisis obrera, por falta de trabajo aumentando de día en día los jornaleros que se encuentran parados y para remediarlo, puesto que no hay consignación suficiente en el Capítulo de Suplementos de gastos del año actual; y toda vez que de la liquidación del presupuesto de 1938, resulta un superávit de catorce mil quinientas setenta y seis pesetas setenta centimos, considerando que con cinco mil pesetas se calenda que habrá suficiente para remediar (según ella) la crisis obrera, tengo el honor de proponer la formación de un presupuesto extraordinario para tal fin, utilizando en su parte de ingresos cinco mil pesetas de dicho remanente. El Ayuntamiento pleno, después de una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los señores reunidos, se acordó por unanimidad aceptar y hacer suya la propuesta por la digna presidencia, y que se proceda seguidamente a la formación del Presupuesto extraordinario que se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar





se dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico, sobre raspado = proponer = vale = entre paréntesis = no ha siendo mas asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico, no vale = lo sobre raspado = vale

Juan Pantoja
Juan Enrique Guerrero
Celestino Villalobos For' Salguero y Salguero
Juan Arce
Miguel Villalobos
Mamuel Rey
Pedro Dorca

Señores concurrentes Acta de la sesión del 7 de Febrero de 1929
 D. Celestino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a siete de Febrero
 " Juan Pantoja de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria
 " Juan Enrique Guerrero de efecto, se reunieron en sus Salas capitulares los
 " Celestino Villalobos Señores que al margen se expresa, bajo la pre-
 " For' Salguero sidencia del Señor Alcalde D. Celestino Villalobos
 " Juan Arce Guerrero, que abriendo el acto a la hora se-
 " Mamuel Rey nalizada mandó dar lectura del acta de la
 " Miguel Villalobos anterior que fue aprobada.

Acto segundo y a propuesta del Sr. Alcalde D. Celestino Villalobos Guerrero, acordó la Corporación por unanimidad, hacer constar en esta el profundo sentimiento de la corporación por el fallecimiento de S. M. la Reina D. Maria Cristina (q. e. q. es), dirigida al Excmo Sr. Mayor don mayor de Palacio el correspondiente telegrama, notificándole este acuerdo. Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor

Presidente para manifestar a la Corporación, que según se consignaba en las papeletas de convocatoria, uno de los asuntos a tratar, era darles cuenta de haber sido devueltos los presupuestos municipales del año actual, para que se consignara en ellos el gasto obligatorio de la Euseucura Obrera a que se contrae el Estatuto de Formación profesional de 23 de Octubre de 1.938. consignación que en este pueblo importa la suma de trecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos; e sea diez céntimos por habitante, que es el mínimo establecido por el apartado a) del artículo 38 del referido Estatuto. La Corporación por unanimidad acordó que se haga la referida consignación en el artículo 4.º del Capitulo 1.º quedando por lo tanto aumentado este en trecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos, o sea un total de mil setecientas siete pesetas diez céntimos; cuya exco-
 tra del de trecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos, se rebajaren del Capítulo de Suprervistos, quedando por tanto reducido este a la cantidad de setecien-
 tas veintinueve pesetas veintinueve céntimos; fijamos en su consecuencia el total de Gastos en Cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y dos pesetas, cuarenta y siete céntimos; y el de Suprervistos en Cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y dos pesetas, cua-
 renta y siete céntimos, quedando por tanto nivelado el presupuesto; remitienolo seguidamente la copia respectiva al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, para su aprobación si la merece.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto, firmando los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
 Miguel Villalobos

Juan Pantoja Juan Simón
[Signature]
 Juan Meli
 Celestino Villalobos
 Manuel Bay
[Signature]



Señores concurrentes Acta de la sesión del primer periodo Cuatrimestral
del año de 1929.

D. Avelino Villalobos En la Villa de Calaveras la Real a veintinueve de Setiembre
de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto
de Juan Parotja de remision en sus Decretos Capitulares los Señores Con-
sejales que al margen se relacionan con objeto de cele-
brar sesión pública ordinaria del primer periodo cuatri-
mestral del año actual, bajo la presidencia del Señor
Mamuel Rey de Alcalde D. Avelino Villalobos Guerrero, que abriendo el
Miguel Villalobos acto a la hora señalada, mandó dar lectura de esta
de la anterior que fué aprobada.

La presidencia ordena al Secretario y este verifica la
lectura de los documentos que integran el expediente y
proyecto de presupuesto extraordinario, cuya discus-
sion y aprobacion en su caso es el objeto de esta parte
de la orden del dia; y

Resultando: Que con motivo de la paralización de traba-
jo, y con objeto de dar trabajo a la clase obrera, y acorda-
do el arreglo de caminos vecinales de este término y
calles de la poblacion, la Comision permanente y en
vista del informe del Secretario, acordó la formacion
de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formado por el Secretario el corres-
pondiente anteproyecto, se inicia el medio de formular
un Presupuesto extraordinario, figurando en in-
gresos parte del cobrante del Presupuesto de 1928 con
el fin de allegar recursos necesarios para atender a
los gastos que ocasiona la ejecucion del objeto a que
se refiere.

Resultando: Que la Comision permanente hace su-
yo el anteproyecto, formulando un proyecto del pre-
supuesto en el que los gastos estan nivelados con los ingre-
sos.

Resultando: Que en la tramitacion del procedimien-
to a juicio de este Ayuntamiento, se han observado los

prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 398 del citado estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de urgente necesidad la solución a la Crisis obrera que existe en esta localidad, y el arreglo de los caminos y calles que se trata de arreglar.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación alguna contra el Presupuesto extraordinario durante los ocho días de exposición al público, ni en los ocho siguientes a pesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han deseado.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Peretas
3.º	Calamidades públicas	5.000 -
	Ingresos	

2.º Sobrantes de presupuestos ordinarios 5.000 -
Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que se remitan al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dada cuenta de las relaciones de jornales facilitados a la clase obrera en el arreglo de los caminos

vecinales, (para dar trabajo a la clase obrera) con motivo de la Calamidad pública existente, importante cuatro mil setecientas ochenta pesetas, y en vista de haber permanecido expuestas al público y no haberse reclamado contra ellas, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que a dicha cantidad se le dé salida del Capitular y artículo respectivo.

Seguidamente, fueron examinadas las listas de jornales empleados en el empedrado de las calles de San Roque y Duque hasta Muralla, importante, mil setecientas sesenta y cinco pesetas cincuenta centimos, y en vista de que no se ha reclamado contra ellas en los ocho días que han estado expuestas al público, se acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que a dicha cantidad se le dé salida del Capitular y artículo respectivo.

Acto seguido el Señor presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veintiocho, formada por la Secretaria, para lo cual se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de su orden hizo yo de Secretario, y terminada que fue el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión, y como no hubiera ningún Señor que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que la liquidación presentada, quedaba aprobada de esta forma.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente, para manifestar que se le habían acordado varios vecinos de la calle del Pero, rogándole ordenara la demolición de la Alcantarilla que se ha construido al final de dicha calle; por lo cual lo ponía en conocimiento del pleno para que acordara lo que procediera. La Corporación

por unanimidad acordada no de los menciona-
da alcantarilla, toda vez que a instancia de los
mismos vecinos, fue construida a uno pasado, habiendo
cortado el Ayuntamiento, mas de docientos perretos, y presta-
do un buen servicio al paso de carruajes por detras de los
corrales de la calle Arrenal.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio el auto
por terminado firmando los Srs concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico sobre parientes - para dar trabajo a la clase obrera - un año

Juan Pantoja

José Salguero y Salguero *Celestino Villalobos*

Mamuel Rey *Juan Arellano*

Miguel Villalobos *Pedro de la Cruz*

Señores Concurrentes Nota de la sesion ordinaria del 2.º periodo cuatri-
mestral.

Don Celestino Villalobos en la Villa de Talavera la Real a diez de Septiembre
de mil novecientos veintinueve, previa convocato-
ria al efecto, se reunieron en las salas Capitulares, los
Señores Concejales que al margen se relacionan con
Colestino Villalobos de celebrar la sesion ordinaria del segundo
periodo cuatrimestral de este actual Mayo lo pre-
sencia del Señor Alcalde Don Celestino Villa-
lobos Guerrero, que abriendo el acto a las once
horas, mandó dar lectura del acta de
la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas por
la Comisión Municipal Permanente, en el cuatrimes-
tre, y de las cuales se diere lectura íntegra.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. pro-

vidente para manifestar que a causa del fallecimiento de D. Emilianio Doued y cesacion de D. Jose Traver, se encuentran vacantes los cargos de suplentes del primero y segundo Tenientes de Alcalde, por lo cual lo ponio en conocimiento del Pleno por si acordaba se proveyeran. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó proveer en estos cargos, designando a D. Celestino Villalobos Sagueta para suplente del primer Teniente de Alcalde y a D. Jose Salguero y Salguero para el segundo.

Habiendo en uso de la palabra el Señor presidente, manifestó que segun orden del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, y con el fin de allegar fondos para hacer en Badajoz una Carcel Modelo, recomendaba a los Ayuntamientoes consignaran en los presupuestos para el año venidero el 0'80 por ciento de los gastos. El Ayuntamiento Pleno asi lo acuerda, y que la Comision Municipal Permanente lo tenga en cuenta al formular el proyecto de modificaciones del presupuesto.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleno, que para alterar el orden de imposicion de exacciones en los Presupuestos ordinarios para 1930, era necesaria la oportuna autorizacion del Ilmo Sr Delegado de Hacienda, por lo cual lo ponio en conocimiento de la Corporacion para que acordara lo que procediera, asi como de lo que se iban a prescindir. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre de la Corporacion solicite del Ilmo Señor Delegado de Hacienda, la oportuna autorizacion para alterar el orden de imposicion de exacciones, y por lo tanto prescindir de las siguientes:

De Derechos y tasa por prestacion de servicios: Prescindir de todas las consignadas en el artículo 368

a excepción y digo de los Vigentes Estatutos municipales, a excepción de los consignadas en la letra a) de indicado artículo.

De Derechos y tasas por prestación de servicios: Preseindir de todas las consignadas en el artículo 374 de mencionado Estatutos municipales, a excepción de los de las letras p. t. y v.; todos por que su recaudamiento sería mayor que el coste de la recaudación.

Preseindir igualmente de arbitrio sobre Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones y sobre circulación redada de lujo por inexistencia en este término municipal; y sustituirlos por Derechos y tasas (letra a) de artículo 368 y letras p) t) y v) de 374 de los repetidos Estatutos municipales; por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo y por el Repartimiento General; por no haber suficiente para cubrir las obligaciones municipales, con los rentas patrimoniales ni con los Impuestos cedidos por el Estado, ni con las participaciones y recargos sobre las contribuciones e Impuestos del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado a efecto de firmarse de los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Manuel Martín

Juan Pantoja

Juan Ardila

Miguel Villalobos
Manuel Rey

Juan Tierno y Quall

Don' Salguero y Salguero

Celertino Villalobos

red 63

Juan de Dios

Siempre concurriendo
D. Aurelio Villalobos
" Juan Bautista
" Juan Fierro Aguado
" Celestino Villalobos
" José Salguero Salto
" Manuel Olas
" Miguel Villalobos
" Juan Cardita

Acta de la sesión del 3.º periodo cuatrimestral, del año de 1929, del día 27 de Noviembre de 1929
En la Villa de Calavera la Real a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno, compuesto de los Señores Concejales que al margen se relacionan, en reunión ordinaria del tercer periodo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Aurelio Villalobos Guerrero, que abriendo el acto a las diez y una ve horas, mandó dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de todas las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente desde el día diez de Septiembre último hasta la fecha, acordaron aprobarlas por unanimidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, en cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal Permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el susodicho Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan (cuando los créditos fueren discutibles).

Dada lectura de las Ordenanzas formadas sobre el recargo municipal, sobre el recargo o aranceles de vehículos forasteros por las vías públicas y sobre las Industrias en ambulancia, fueron aprobadas por unanimidad, y acordándose en definitiva y por unanimidad el aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos

y los gastos, en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Pesetas	cent.
1º	Obligaciones generales	15.487	30
2º	Representación municipal	200	"
3º	Vigilancia y seguridad	80	"
4º	Policia Urbana y rural	5.600	"
6º	Personal y material de oficinas	13.476	"
7º	Salubridad e higiene	4.838	46
8º	Beneficencia	8.945	"
9º	Asistencia social	1.044	20
10º	Instrucción Pública	1.507	10
11º	Obras Públicas	5.761	"
13º	Fomento de los intereses comunales	250	"
17º	Imprevistos	463	"
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>57.652</u>	<u>47</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	9.270	29
5º	Eventuales y extraordinarios	2.500	"
8º	Derechos y Casas	250	"
9º	Cuentas recargo y participacion en tributos nacionales	12.243	18
10º	Imposicion municipal	33.365	"
11º	Multas	24	"
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>57.652</u>	<u>47</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos por todos conceptos		57.652	47
Idea los Ingresos ide id		57.652	47
Igual		00.000	00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo, se remita al ilustísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art.º 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Leído uso de la palabra al señor Presidente, manifestó al Pleno que a fin de que el Ayuntamiento le fuera más económica la instalación de las Escuelas que se piensan construir, propone que se edificaran en el terreno propiedad del Ayuntamiento denominado "La Alameda". Terreno adecuado para ello por su extensión y salubridad, por lo cual lo pone en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que procediera. Pedida y obtenida la palabra por el Concejal D. Juan Artila Barrera, manifestó que era de opinión que las Escuelas se realizaran en el terreno inmediato al Cuartel de la Guardia Civil, de la propiedad de la Sociedad "La Concordia" toda vez que en la "Alameda" resultaría muy separado del pueblo y peligroso para los niños por tener que pasar la Rivera, y sobre todo muy molesto en el invierno, con cuya opinión eran conformes algunos más Concejales.

El Concejal D. Juan Pantoja Rodríguez, previa la lectura de la Presidencia manifestó, que las Escuelas debían construirse en "La Alameda" con lo cual, el Ayuntamiento se ahorraría muy cerca de cinco mil pesetas que importaría el solar, y además considera mucho más peligroso para los niños el situar las Escuelas al lado del Cuartel que en la Alameda, por cuanto en esta, tienen un puente para pasar la Rivera, y en el terreno de la Sociedad "La Concordia" tienen los niños que atravesar la Carretera, y pudieran sufrir alguna desgracia por lo frecuente que es el paso de autoridades y la velocidad que llevan.

El Sr. Presidente considerando discutido suficientemente el asunto, lo puso a votación, entendiendo que los Concejales que dijeran sí, es que las Escuelas se han de construir en el terreno de la Sociedad "La Concordia": Señores que dijeron sí: D. Celestino Villalobos Laguna; D. Juan Artila Barrera; D. Miguel Villalobos Rivera; D. Manuel Rey Saer y D. José Salguero Salguero: Señores que dijeron no: D. Juan

Pantoja Rodriguez y D. Juan Encina Ayud, la presiden-
 cia, fundando la minoria su voto en las razones ex-
 puestas en el curso de la discusion; acordándose en
 su virtud se adquiriera a terreno de la Sociedad de
 La Concordia, para edificar las Escuelas; haciendo
 constar su protesta, al Concejal D. Juan Pantoja Rodriguez
 Haciendo uso de la palabra el Señor Presidente ma-
 nifestó que en virtud de convenio, habia sido nombrado por
 la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, D.
 Pantoja de fondos municipales y recaudador de arbitrios de
 este Ayuntamiento, el vecino de esta localidad D. Antonio
 Cortajal Pautano, y estando presente, ofreció la fianza pe-
 sonal de su padre político D. Joaquin Lavado Rivera
 por la cantidad de diez mil pesetas, a responder de
 su gestion, como Depositario Recaudador. Compareci-
 do ante el Ayuntamiento, dicho señor D. Joaquin La-
 vado Rivera, satisfizo lo ofrecido por su hijo político D.
 Antonio Cortajal Pautano, poniendo en garantia de la
 fianza de diez mil pesetas exigidas para responder de
 su gestion como Depositario recaudador de arbitrios de es-
 te Ayuntamiento, cuatro fanegas de tierra, de su propie-
 dad en la Cuarta Padronera, numeradas siete y ocho
 de este termino municipal, las cuales no podrá vender
 pignorar ni hipotecar, sin consentimiento de la Corpora-
 cion municipal. El Ayuntamiento pleno, aprobando
 dicha fianza, la acepta y por unanimidad el
 acuerda nombrar Depositario, recaudador de arbi-
 trios de este Ayuntamiento a Don Antonio Cor-
 tajal Pautano; cesando por lo tanto, D. Jose Gar-
 cia Chocau, que indirectamente venia desempeñan-
 do dicho cargo; firmando a la terminacion de
 este acta con los Señores Concejales y en prueba
 de conformidad, el nombrado D. Antonio Cor-
 tajal Pautano, y su fiador D. Joaquin La-
 vado Rivera. X

Nominamiento
 de Pantoja
 de Carvajal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto firmando los Señores Concurrerentes de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

Celestino Villalobos

Juan Pantoja

José Salguero y Salguero

Juan Arriba

Mmanuel Rey

Miguel Villalobos

Antonio Carrajal

Joaquín Sabado

Pedro Daza

Señores concurrerentes Acta de la sesión extraordinaria del 13 Febrero de 1930

D. Celestino Villalobos En la Villa de Badajoz a trece de Fe-
" Juan Pantoja bre de mil novecientos treinta, reunidos en la
" Juan Fierro y Aguiar Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor
" José Salguero alcalde Don Celestino Villalobos Guerrero, los de-
" Celestino Villalobos (nores) asistentes, al margen, a las diez y una
" Manuel Rey, ve horas, y despues de aprobada la acta de la
" Miguel Villalobos sesión anterior, el Señor presidente, manifestó
que era llegado el caso de proceder al examen
de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil
novecientos veintinueve, formada por la Secreta-
ria para lo que se iba a proceder a la lectura
de ella, lo cual de orden del Señor Presidente fue
yo el improvisado Secretario, y terminada que fué
la lectura, el mismo Señor Presidente declaró

abierta la discusión; y no habiendo ninguno Señor que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, lo liquidación presentada que es aprobada de esta forma:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929: Tres mil ochocientas sesenta y dos pesetas, con treinta y seis centimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: Treinta y un mil setecientas noventa y siete pesetas, con cuarenta y cinco centimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos treinta, pesetas nueve mil sesenta y ocho, con setenta y seis centimos.

Seguidamente, y por unanimidad, se acordó presentar la dimisión todo el Ayuntamiento pleno, con carácter irrevocable, tanto de los cargos de Alcalde y Tenientes, como de Concejales; haciendo constar en esta mi voto de gracias, y la satisfacción de la Corporación, tanto para el Secretario de la Corporación Don Pedro Dacal Ferrer, como para los Oficiales a sus órdenes D. Manuel Martínez Muñoz, y Don Alfonso Barril Lopez, por su acertada conducta y laboriosidad, en el ejercicio de sus funciones. Heciendo todos los asuntos del Ayuntamiento al día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Valentino Villalobos

Juan Pantoja

[Signature]

[Signature]

Valentino Villalobos Miguel Villalobos

Manuel Rey

José Salguero y Salguero

Juan Strolika

[Signature]



Acta de proclamación de Concejales . =

En la Villa de Casaverga la Real a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta; siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales de este Municipio, el Sr. Alcalde, don Arvelino Villalobos Guerrero con el infrascripto secretario de este Ayuntamiento, don Pedro Jacal Pérez para dar cumplimiento a lo ordenado en el número primero del artículo 9.º del Real Decreto número 528 de 15 del actual, y proceder a la proclamación de Concejales en la forma que en dicho artículo se ordena.

Coniéndose a la vista la lista de los que fueron Concejales desde la elección de 1917 y la de mayores Contribuyentes formada para la elección de compromisarios para Senadores, se procedió por esculpulado y riguroso orden a la designación automática de los que les corresponde ser Concejales previa exclusión de los que no reúnen las condiciones debidas, recayendo los cargos en los siguientes señores:

Como ex Concejales

- D. Valentin Broncano Pérez.
 " Antonio Irujo Carmona.
 " Ramón Irujo Fernández.
 " Cristóbal Ciencia Huñez.
 " José Villalobos Guerrero.

Como mayores Contribuyentes.

- D. José Ciencia Viscas.
 " Eudoro Arzola Bayera.
 " Cristóbal Ciencia Villalobos.
 " Celestino Villalobos Laguna.
 " Serafín Pérez Viscas.

Secretándose que inmediatamente se comuniquen por escrito su nombramiento a cada uno de los señores proclamados Concejales, convocándolos al mismo tiempo, para que el día de mañana

a las doce concurrían a estas Casas Consistoriales
a la sesión de Constitución del Ayuntamiento, y
que por Secretaría se remitían al Gobierno Civil, copia
de las listas de ex concejales y mayores contribuyentes.
Con lo cual se dió por terminado el acto,
firmándolo el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de
que certifico.



Antonio Villalobos Guerrero

Juan de Dios

Constitución del Ayuntamiento

En la Villa de Trayvera la Real a veinti-
seis de febrero de mil novecientos treinta, previa citación
en legal forma se reunieron en las Casas Consistoriales
de este Municipio y bajo la presidencia del Señor Al-
calde saliente don Cirilino Villalobos Guerrero los señores
don Valentín Brozcano Pérez, don Antonio Juez Car-
mena, don Ramón Juez Fernández, don Cristóbal Cien-
za Hinoja, don José Cienza Viseas, don Celedoro Ar-
dila Barrera, don Cristóbal Cienza Villalobos y don
Serafio Pérez Viseas, concejales proclamados el día
de ayer, habiendo dejado de concurrir los señores don
Celestino Villalobos Laguna y don José Villalobos Gu-
erro, no obstante hallarse notificados y citados en
legal forma.

A las doce horas en punto, yo el infrascripto
Secretario y de orden de la presidencia, di lectura
en alta voz del acta de proklamación de Concejales
lanzada el día de ayer, ^{que fue aprobada por esta corporación} y una vez terminado,
el Señor Presidente, dió posesión a los nuevos Con-
cejales, declarando constituido el Ayuntamiento y

pidiendo la presidencia al Concejal de mayor edad entre los posesionados, que resultó ser don José Ciencia Viscas, que pasó a ocuparla.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente, la cual se verificó en votación secreta y por papeletas que los señores Concejales fueron depositando en una urna preparada al efecto, y hecho el escrutinio, resultó elegido don Ramón Juan Fernández por ocho votos, que resultó ser la mayoría absoluta, siendo proclamado Alcalde por el Presidente interino, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Con lo cual, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo diez del Real Decreto número 528, de quince del actual, se dio por terminada esta sesión, para continuarse el día de mañana a las nueve horas para la designación de los dos Concejales de Alcaldes que corresponden a este Ayuntamiento, siendo por citados los señores concurrentes y firmado la presente Acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico. Publíquese que fue aprobado por unanimidad.

Yo el secretario Ramón Juan

Antonio Juan

Guillermo Andilla

Valentín Brancano

Cristóbal Ciencia

Cristóbal Ciencia

Severino Pérez

Manuel

Pedro Sacal

Seo

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del día 27 Febrero 1930
 D. Ramón Juan Fernández en la Villa de Calaveras Real a veintisiete de febrero de
 " Severino Pérez Viscas mil novecientos treinta, se reunieron en las Casas Comu-
 " nales de este municipio bajo la presidencia del Señor
 " D. Ramón Juan Fernández Alcalde D. Ramón Juan Fernández, los Señores Concejales



D. La lectura de los autos que se leen en la margen de relacionan, con objeto de celebrar sesion
„ El Excmo. Sr. D. Juan Villal publico extraordinaria, para dar cumplimiento a lo des-
„ El Excmo. Sr. D. Juan Villal, puesto en el numero primero del articulo 11 del Real Decree
„ El Excmo. Sr. D. Juan Villal, numero 528 de quince del actual, y proceder a ele-
gir los dos Concejales de Alcaide que corresponden a es-
te Ayuntamiento.

A las nueve horas en punto, el Señor presidente
declara abierta el acto, dando de su orden, y el
Secretario lectura del Acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedio a la eleccion de los
dos Concejales de Alcaide, y sus Suplentes, en la for-
ma prevenida en el articulo 120 de los Vigentes
Estatutos municipales, dando el siguiente resultado:
Primer Concejal de Alcaide: Don Serapio Perez
Viceal

Segundo Concejal de Alcaide: Don Antonio Juan
Carmena

Suplente del Primer Concejal de Alcaide: D. Jose
Vicente Viquea

Suplente del Segundo Concejal de Alcaide: Don la-
rentin Broncaud Perez.

Acto seguido determino el Señor Alcaide que la
delegacion que otorga a los Concejales de Alcaide sea
de funciones gerenciales en un distrito a cada uno, a-
cuyo fin se acuerda dividir el pueblo en dos distritos
en la misma forma que lo está para el Censo electoral
cucargándose el primer Concejal del distrito prime-
ro y el segundo del distrito segundo.

Igualmente se acordó que la sesion siguien-
te se verifique el dia de mañana a las nue-
ve horas, dando se por citados todos los Seño-
res Concejales, para el nombramiento de Comisionados.

Como cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la sesion firmada.



la presente acta todos los Señores concurrentes con unigo el Secretario de que certifico.

Ramon Juez

Antonio Juez

Cristobal Fianza Valentín Broucano

Escudero Ardiola

FE

Cristobal Buja

Ning

Josexiensa

Cristobal Fianza

Pedro Segal

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del día 28 de febrero 1930
D. Ramon Juez En la Villa de Badajoz la Real a veintiocho de febrero
" Serafio Perez de mil novecientos treinta, se reunieron en sus Salas Capitales
" Don Fianza Villalba los Señores que al margen se expresan, a fin de celebrar
" Valentín Broucano sesión pública extraordinaria para cuyo fin fueron ci-
" Cristobal Fianza Villalba tados oportunamente en la sesión anterior, bajo la presi-
" Cristobal Fianza Villalba dencia del Señor Alcalde Don Ramon Juez Fer-
" Antonio Juez nandez, que abriendo el acto a las nueve horas, mandó
" Escudero Ardiola dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 de los dichos Estatutos municipales se determinó que fueran cuatro las Comisiones de que se componga este Ayuntamiento, procediéndose segundamente a la votación secreta que dispone dichos Estatutos dando el resultado siguiente:

Primera Comisión: Presupuestos, cuentas, arbitrios y visitas:
D. Ramon Juez Fernandez, D. Cristobal Fianza Villal-
bos y D. Valentín Broucano Perez



Segunda Comisión: Amilloramientos, Repartos y Abastos: Don Serapio Perez Viquea, D. José Viquea Viquea y D. Cristóbal Viquea Muñoz

Tercera Comisión: Instrucción Pública y Policía Urbana y Rural: D. Antonio Juan Carmona, Don Cristóbal Viquea Muñoz y Don Valentín Broncano Perez.

Cuarta Comisión: Beneficencia Sanidad y Obras Públicas: D. Ramón Juan Ferracuellos D. Cristóbal Viquea Villalobos y D. Teodoro An dila Barrera.

Seguidamente se acordó que las sesiones del Pleno, se celebren los días quince de los meses de Julio y Noviembre y Abril de cada año a las diez y nueve en invierno y a las veintuna en verano, los días laborables, y si algún día fuere feriado, se celebrará el siguiente.

Acto de quince el señor Alcalde presidente señaló los sábados de cada semana para celebrar sesión la Comisión Permanente, a las diez y nueve horas en invierno y a las veintiuna en verano, siempre que sea laborable y si fuere en festivo, se celebrará en primer día laborable siguiente, haciéndose saber al público por edictos y pregones.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.



Ramon Juan Antonio Juan
Cristóbal Viquea

Teodoro An dila Valentín Broncano
Cristóbal Viquea

Joselinsay Cristóbal Viquea

Perez Viquea

Señores concurrentes Acta de la Sesión extraordinaria del 17 de Marzo de 1930.

D. Ramón Juárez En la Villa de Talavera la Real, siendo las diez y una hora.

„ Jusepe Perez Vique en día diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, se reunió

„ Ant. Juárez, Comisario en el Salón de actos de estas ^{Cajas} Consistoriales los Señores del

„ Cristóbal Ricaza ^{del} Ayuntamiento Nuevo y Ganaderos, que al margen de relación

„ José Ricaza ^{del} Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Juárez

„ Valentin Broncau ^{del} Ayuntamiento Forcaudero, previa citación al efecto, con la autelación de

Ganaderos vida y expresión del tema a tratar y a petición del Porto

D. Juan Ricaza Villalobos Delegado de la Unión (Diputación provincial) Procia

„ Antonio Ricaza ^{del} Ayuntamiento de Ganaderos del Reino D. Enrique Gallego Fresno

„ Antonio Monillo ^{del} Ayuntamiento con el fin de oír tanto al Ayuntamiento como a los Señores

„ Antonio Amblas ^{del} Ayuntamiento de Ganaderos su parecer referente a la existencia y utilidad

Porto Delegado de las vías pecuarias que discurren por este término.

D. Enrique Gallego ^{del} Ayuntamiento. Abierta la Sesión, el Señor Delegado manifiesta a

Secretario los Señores concurrentes, que esta reunión tenía por objeto

D. Pedro Dacal ^{del} Ayuntamiento darles cuenta del trabajo realizado en días pasados

„ y que le mismo los Ganaderos que el Ayuntamiento

expusieran y dieran a conocer su criterio sobre la ne-

cesidad de algunas Vías Pecuarias e inutilidad de

otras, según dispone el artículo 5.º del Real Decre-

to de 5 del Junio de 1924, en armonía esto con las

necesidades de la Ganadería en esta Región.

Por unanimidad dieron la opinión siguiente:

1.º Vía pecuaria, denominada Colada del Rio Gua-

drana, que partiendo de "Cerro Gordo" en término de Ba-

dajoz, entra en Talavera nuda al camino de la Es-

tación, y continúa junto al Rio hasta llegar al Des-

causadero y Abrevadero del Hingal, que tiene una

extensión aproximada de Hectárea y media. La

dirección de esta Colada es de E. a O. Anclura tren-



ta varas y una longitud dentro del termino, de mil se-
tecientos cincuenta metros. Por esta Colada no circula
ganado, por lo cual se puede indicar que es inneces-
aria y se encuentra muy intrusaola.

2.º Del abrevadero antes mencionado, y precedente tam-
bien de Badajoz, luego de atravesar los ^{dos} arroyos de Gua-
diana, viene un Cordel, llamado del Prado, que
continua por la Dhesa Hinojal, Prado de Calera
hacia el pueblo y siempre teniendo por eje el cami-
no, llega junto al Cementerio, donde existe tam-
bien un Descansadero entre este, la Casrete-
ra y la Huerta de las Hecajas. Tiene esta via
una anchura de cuarenta y cinco varas, va
de Norte a Sur y su longitud es de ^{dos} mil quinien-
tos metros aproximadamente. Por este cordel cir-
cula poco ganado, por lo cual puede reducirse
su anchura a la mitad, o sea veinticinco va-
ras.

3.º Cañada Real, precedente del termino de So-
^{que penetra en el de Palanca unido al antiguo camino de Lebon,}
lou, pasa por la Dhesa de Alda del Conde
por el Carrascal, Espadas y siempre como eje el
camino, llega al Descansadero del Cementerio des-
pues de haber pasado por detras de la parte nue-
va del pueblo. La anchura de esta via es de no-
venta varas su direccion de Este a Oeste. Lon-
gitud aproximada 8.200 metros. Esta via es
por donde unicamente transita algun ganado
y aun asi puede reducirse su anchura deján-
dola con un paso de treinta metros.

4.º Cañada Real denominada "El Camino Antiguo
de Badajoz". Se puede decir que es continuacion
de la anterior, pues sale del ^{del} Cementerio y pasa
de por el Puente viejo, unida al Camino de Ba-
dajoz, pasa por la Puenteilla de la Alameda
por el sitio "Pradillo" y mas adelante por la unjo-

para de Badajoz y Talavera, se interina en término de Badajoz por la Dehesa "El Berrial". Anchura de esta vía noventa varas. Dirección Este a Oeste y longitud y longitud dentro de este término tres mil ochocientos metros. Como la anterior puede reducirse la anchura a treinta metros, pues es continuación.

5.ª Cañada Real que viene de Tobiou por las lomas de "Valdecalcaide" atraviesa "El Guadalupe" y termina en la mojonera de Badajoz y Talavera atraviesa la carretera de Alameda de Alcazar y continúa entre terrenos de labor a interinarse en término de Badajoz por la "Dehesa La Pijotilla".

Dirección de esta vía de Norte a Sur. Anchura noventa varas y longitud mil ochocientos metros aproximadamente.

Por esta cañada y dentro de este término, transita poco ganado, por lo cual puede reducirse su anchura a veinticinco varas.

6.ª Cañada Real de la Albuera o de la Dehesa Real. Parte esta servidumbre del Puente Viejo y vuela siempre al Camino de La Albuera, el cual sirve de eje, discurre por entre terrenos de labor hasta la mojonera de Badajoz, donde se une con la de Cañada Real que va entre ambos términos, digo términos. Dirección de Norte a Sur este. Anchura noventa varas y longitud dentro de este término tres mil seiscientos metros. Por esta vía transita poco ganado y está muy intrusada por lo cual puede reducirse a veinticinco varas.

7.ª Cañada Real entre los términos de Badajoz y Talavera. Puncta de Badajoz y va por entre "Las Fresneras" y "Las Terrenuelas" y así continúa por la mojonera como eje hasta llegar

cerca del camino "Entrín Seco" por donde existe un descansadero dentro del término de Badajoz Dirección de Oeste a Este, anchura noventa varas y longitud dentro del término de mil cien metros aproximadamente.

Por esta vía transita poco ganado y está muy intrusada, puede quedar reducida a la anchura de la vereda, o sea cincuenta varas.

8.ª Cañada del Entrín seco que procede del término de Badajoz por el descanso antes mencionado, sigue entre la Dehesa "Borrel" y terrenos del Palacio unida invariablemente al camino del Entrín; sigue hacia el pueblo y después de atravesar el camino de las "Fuertas" vadea la Ribera y se une a las anteriores en el puente Viejo. Dirección de Sur a Norte. Anchura de esta vía de noventa varas y longitud dentro del término, cuatro mil ochocientos metros aproximadamente. Por esta Cañada transita poco ganado y con cincuenta varas que se dicen queda lo suficientemente espaciosa.

9.ª Colada del Carrascal, sale de la Cañada anterior por la esquina Sur-este de la "Fuerta del Carrascal" en el sitio "El Retamal de los Dolores" sigue entre terrenos de labor y atraviesa la Carretera de Portugal continuando hasta unirse a la Cañada del Camino de Lohou. Dirección de Sureste a Norte. Su anchura es de cuarenta y cinco varas y su longitud es de mil trescientos metros. Por esta vía no transita ningún ganado, por lo cual se considera innecesaria.

10.ª Colada del Novillero, que comienza en la Carretera de Portugal y discurre por entre terrenos de la

por de la Dehesa 'Aldea del Condé'; atravesada
 la Cañada del Camino de Sobón, y llega al río
 Guadiana donde existe un descañadero
 como de los Alentanos. Dirección de Sur a Nor-
 te y anchura cuarenta y cinco varas. Longi-
 tud dos mil cien metros aproximadamente.
 Por esta colada discurrir el camino que vie-
 ne por la cañada de Sobón y se puede redu-
 cir el anchura a veinticinco varas el trazo
 comprendido entre la cañada del Camino de
 Sobón y el río Guadiana. El trazo compren-
 dido entre dicha cañada y la carretera
 de Portugal, se considera innecesaria.

Tru temiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesión extendiéndose la presente
 Oleta que firman todos los Señores concurren-
 tes que al margen se expresan, de todo lo
 cual yo el Secretario certifico:

Entre paréntesis = Diputación Provincial = Camino
 no vale = Entre líneas = y que penetra en el de Talavera
 unido al antiguo camino de Sobón = Sobre raspa
 El Retamal = No vale = Entre líneas = dos = dos = descañ-
 adero de = También vale.



Ramon Juez

Antonio Juez

[Signature]

Christobal Bujía

Josetienso

Joselentin Brancena

Christobal Bujía

Antonio Bujía

Juan Bujía

José Juez

32
D. Ramón Juer
D. Ramón Juer
D. Antonio Juer
D. José Fieura
D. Cristóbal Fieura
D. Cristóbal Fieura
D. Valentín Branca

Acta de la sesión extraordinaria del 37 de Marzo
de 1950

En la Villa de Talavera la Real a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores de Ayuntamiento pleno que al presente se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de este día, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Juer Fernández, que abriendo el acto a las diez y nueve horas, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para manifestar a la Corporación, que como ya sabían por las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión, era hacerles presente que el Grupo escolar, acordado por el Pleno edificar al lado del cuartel de la Guardia Civil, en el solar propiedad de la Sociedad "La Concordia," no se puede llevar a efecto, por su proximidad a la Carretera por el gran peligro que en sí encierra, y estar prohibido por recientes disposiciones, por lo cual se estaba en el caso de acordar nuevamente donde se pueda construir, teniendo en cuenta la urgencia del caso por el mal estado en que se encuentran las Escuelas actuales, que si no se construyen, serán clausuradas por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, para cuyo fin y considerando un gran sitio el establecimiento del Grupo escolar, propongo la adquisición del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle del General Primo de Rivera, sitio céntrico, y si no hubiera bastante terreno para las seis escuelas, adquirir la casa inmediata y la de la espalda, que con un censo algo más costoso daría un grupo escolar muy capaz para

la necesidad escolar de la población, a cuyo fin abrió
 discusión sobre este asunto. El Ayuntamiento pla-
 no. después de una deliberación, de la que intervinie-
 ron los Señores Concejales acordaron por unanimi-
 dad, se construya el grupo escolar en los edificios pro-
 puestos por la presidencia, adquiriendo los mismos
 muebles, cuyo importe será incluido en el Presupuesto
 extraordinario que haya de formarse para la
 construcción del Grupo escolar, designando al
 Arquitecto D. Francisco Vaca Morales, para que
 se encargue de la dirección de la obra, tasación de los ca-
 lidos que se han de adquirir, y formación de planos
 proyectos y presupuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 se dio por terminado el acto a las veinte y tres
 horas, firmando los Señores Concejales
 de que yo el Secretario certifico. Sobre raspadura
 construyen vale



Ramón Cruz

Antonio Cruz

Dosetiansa

Benito Cruz

Benito Cruz

Valentín Prados

Pedro de la Cruz

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del 7 de Mayo
D. Ramón Juez de 1.930.

En la Villa de Talavera la Real a siete de Mayo
de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto,
se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores del
Ayuntamiento pleno, que al margen se relacionan
con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria
de este día, previa convocatoria al efecto, bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Juez
Beruandez, que abriendo el acto a las veinte
horas, mandó dar lectura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formar las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios y criollos, un vecino propietario de Urbana, un representante de los propietarios forasteros, acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, designando los dos mayores contribuyentes, se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de siete días, variando lo saber por medio de edictos y bandos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en los sitios de costumbre, a los efectos de que puedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que se crean pertinentes, estimándose aquellas definitivas caso de que no se produzca reclamación alguna. Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, para manifestar al Pleno, que con motivo del incremento que ha tomado la población, es insuficiente el alumbrado público exist-

teinte, instalado hace diez y siete años, por lo que se estaba en el caso de aumentar luces, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación, para que acordara lo que tuviera por conveniente. El Ayuntamiento Pleno, tras una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los Señores reunidos, se acordó por unanimidad y en virtud de lo que autoriza la cláusula Segunda del contrato vigente del servicio de alumbrado público, que se instalen cuarenta y siete luces más en los sitios en que acuerde la Comisión municipal Permanente; y resultando que cada lampara sale a veintidós pesetas setenta y ocho céntimos, se abonara por tanto al contratista mil doscientas pesetas anuales más de lo que se le abona en la actualidad, y que este servicio, comience a regir desde 1.º de Julio próximo, habilitándose para ello un suplemento de crédito, por no haber consignación en los vigentes Presupuestos; y que la Comisión municipal Permanente, tenga en cuenta al hacer el proyecto de los nuevos presupuestos, consignar para el servicio de alumbrado público tres mil pesetas.

Ocho seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando a la Corporación, que como en la mayoría de los Ayuntamientos de España se viene haciendo, con el fin de que el Secretario de la Corporación, tenga casa decorosa donde habitar, que va en prestigio de la Corporación, se paguen de fondos municipales, los alquileres de la Casa que hoy habita, por lo cual lo ponía en conocimiento del Pleno, para que acordara lo que creyera por conveniente. El Cignita

Jen
D. M
" O
" Jo
" C. 9
" C. 7
" Va

viniente pleno tras una deliberación en la que intervinieron los señores reunidos, se acordó por unanimidad que a partir de primero de Julio próximo sean pagados los alquileres de la casa que habita el Secretario de la Corporación, de fondos municipales al dueño de la misma, a razón de cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos mensuales, habilitándose un suplemento de crédito para atender a este pago por no haber consignación en los Presupuestos actuales, y que la Comisión municipal Permanente tenga en cuenta al hacer el proyecto de presupuesto para el año venidero Dieciséis mil quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos, para atender a este pago. Así mismo se acordó conceder una subvención de quince pesetas mensuales, para ayuda del alquiler, donde está instalada la Central telefónica en esta localidad, y cuya cantidad percibirá la encargada de la Estación de Purificación Rey Diaz Blanco, habilitándose un suplemento de crédito para ello y consignando en los nuevos presupuestos la cantidad necesaria para atender a este pago.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Ramon Jerez

Antonio Jerez

Benito B. Reina

José Mariá

Miguel

Valentín

Benito B. Reina

Benito B. Reina

José Mariá

Acta de la sesión ordinaria del 2.º periodo cua-
trimestral de 1.930.

En la Villa de Badajoz a veinticuatro de Ju-
nio de mil novecientos treinta, previa convocatoria al que
se reunieron en la Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan
con el fin de celebrar sesión pública ordinaria de este
día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ra-
mon Guzmán, que abrió el acto a
las veintuna horas mandó dar lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de todas las actas de
las sesiones celebradas por la Comisión municipal
Permanente desde el 27 de Noviembre de 1929, hasta la fe-
cha, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se aprobó el nombramiento de
magistrado titular hecho por la Comisión municipal
Permanente a favor de D. Francisco Rey Ba-
jo, a partir desde 1.º de Enero del año actual.

Ante la propuesta de Suplemento de crédito para
dotar los Capítulos 1.º - 2.º - 4.º - 6.º - 8.º - 11.º y 12.º artículos
10.º - 11.º - 1.º - 1.º - 1.º - 1.º - 4.º - 1.º - 1.º y 3.º del presupuesto de gastos
de la consignación necesaria para atender al pago
de los alquileres de la casa que habite el Secretario
de la Corporación; Subvención a la Central telefónica;
Curso electoral y elecciones; Curso de población
y pago de apantes; Representación del Ayuntamiento
de Alumbado; Material de Escritura; gastos y mo-
bilario; Medicinas a pobres de beneficencia munici-
pal; Socorros a pobres transitorios; Edificaciones
y obras que formula el Secretario y hace suya la
Comisión municipal Permanente en sesión de
veinticuatro y uno de Mayo último, la cual ha per-
manecido expuesta al público por término de
quince días durante los cuales no se ha formulado

no reclamacion alguna a pesar de haber sido exa-
mada por cuantas personas lo han deseado.

Considerando que comparada las cifras que
figuran en el Capitulo II del presupuesto de Ingre-
sos, aparece un sobrante de nueve mil peseta-
ta y ocho peretas, setenta y seis centimos, de los
que perfectamente pueden destinarse las seis
mil doscientas diez y ocho peretas y
setenta y seis centimos que se solicitau en
las autoenciones que se indicau anterior-
mente.

Considerando que en este procedimiento
se han observado los trámites reglamen-
tarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
aprobar el Suplemento de crédito de seis mil dos-
cientas diez y ocho peretas setenta y seis
centimos por contrasacion de la consignacion del
Capitulo II del presupuesto de ingresos con desti-
no a los capitulos y articulos ya expresados del
de gastos para los fines que se indicau anterior-
mente, y que en vista de no haber habido recla-
macion se considere firme y efectivo este
acuerdo, con arreglo al art. 12 del Reglamen-
to de Hacienda municipal.

Vista la propuesta de habilitacion de credit-
to, para dotar el Capitulo 9.º art. 7.º del pre-
supuesto de gastos de la consignacion nece-
saria para atender a la Reunion de au-
ticipos reintegrables a los empleados municipi-
ales que formula el Secretario y que hace suya
la Comision municipal Permanente en sesion
de treinta y uno de Mayo ultimo, la cual ha
permanecido expuesta al publico por termino
de quince dias, durante los cuales no se ha

formulada reclamacion alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capitulo 1.^o del presupuesto de ingresos en el 18 del de gartos, aparece un sobrante de dos mil seiscientas cincuenta pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las dos mil seiscientas cincuenta pesetas que se solicitaban a las atenciones que se indicaban anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitacion de crédito de dos mil seiscientas cincuenta pesetas por contraccion de la consignacion del Capitulo 1.^o del presupuesto de ingresos con destino al Capitulo 9.^o artículo 1.^o del de gartos, para los fines que se indican anteriormente; y que en vista de no haber habido reclamacion, se considere firme y ejecutivo este acuerdo con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleno, que en nueve de mes actual habia tomado posesion del cargo de Guardia municipal, el vecino José Villalobos Mercedian, en virtud de nombramiento hecho en concurso por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos publicos, habiendolo cercado en dicho dia el que interinamente lo venia desempeñando José Gonzalez Lopez, lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporacion para su aprobacion si la merecieran. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó aprobar el nombramiento de Guardia municipal jurado hecho a favor

de José Villalobos Merchán, y que su haber sea
sean satisfechos de fondos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto, firmando los Señores
concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Ramón Juez

Antonio Juez

Josetienso

Heriberto Viera

Valentín Branaue

Heriberto Viera

Pedro Alcalá

Señores concurrentes Nota de la sesión del 9 de Septiembre 1930
En la Villa de Talavera la Real a nueve de
Septiembre de mil novecientos treinta, previa convoca-
ción al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares,
los Señores Concejales que al margen se rela-
cionan, con objeto de celebrar sesión pública ex-
traordinaria de este día, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Ramón Juez Fernan-
dez, que abriendo el acto a las veintuna ho-
ras, mandó dar lectura del acta de la an-
terior que fue aprobada.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor
Presidente para manifestar al Pleno, que para al-
terar el orden de imposición de exacciones en los
Presupuestos ordinarios para 1931, era necesario
la oportuna autorización del Ilustre Señor
Delegado de Hacienda por lo cual lo sería
en conocimiento de la Corporación, para que



acordara lo que procediera, así como de las que se iban a prescindir. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó autorizar al Señor Alcalde presidente para que en nombre de la Corporación solicite del Ilustre Señor Duque de Hacienda, la oportuna autorización para alterar el orden de imposición de exacciones y por lo tanto prescindir de las siguientes:

De Derechos y tasas por prestación de servicios. Prescindir de todas las consignadas en el artículo 368 de los vigentes Estatutos municipales, a excepción de las consignadas en las letras a) b) y d) de dicho artículo.

De Derechos y Tasas por aprovechamiento especial. Prescindir de todas las consignadas en el art. 374 de mencionado Estatuto municipal, a excepción de las de las letras p) t) y v); todo por que su rendimiento sería muy exiguo que el coste de la recaudación. Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones y sobre circulación recalcada de lujo por inexistencia en el término municipal, y sustituir las por Derechos y Tasas letras a) b) y l) del artículo 368, y letras p) t) y v) del artículo 374 de repetidos Estatutos, por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo y por el Repartimiento general por no haber suficiente para cubrir las obligaciones municipales con las rentas patrimoniales ni con los impuestos cedidos por el Estado, ni con los participaciones

ciones y recargos sobre las contribuciones e Impuestos del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Ramón Juez

Antonio Juez

Josetienza

Cristóbal Quijga

Serapio Pina

Valentín Brancano

Cristóbal Quijga

Pablo Daza

Señores concurrentes Nota de la sesión extraordinaria del 19 de
D. Ramón Juez Octubre de 1930, en 2.ª citación
Antonio Juez En la Villa de Talavera la Real, a diez y siete de
José Quijga Octubre de mil novecientos treinta, por la citación
Cristóbal Quijga en legal forma, se reunieron en las Casas Consu-
Cristóbal Quijga toriales, los Señores Concejales que al margen se
Valentín Brancano relacionan con objeto de celebrar sesión pública
extraordinaria de este día, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Ramón Juez Fernández,
y en segunda convocatoria por no haber con-
currido suficiente número de señores Concejales
para celebrar la del día diez y seis que estaba
señalada,

abierto el acto a las diez y nueve horas por
el Señor Presidente, se dio cuenta de la sesión
anterior que fue aprobada.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Señor
Presidente, para manifestar a la Corporación

que como ya les comente, por las papeletas de con-
 vocatoria, (uno de los asuntos a tratar en esta) desca-
 re darles cuenta del proyecto de construir un cami-
 no vecinal que una a este pueblo con el de la Albuera,
 con la subvencion que el Estado da para estos
 casos, cuya construccion se que solicitarlo el Ayun-
 tamiento de Sta. Albuera, por tener mas subvencion,
 y nosotros comprometernos con aquel Ayuntamiento
 a aportar la cantidad que se acuerde, caso de estar
 conformes con que se construya dicho camino, por lo
 cual habia discusion sobre ello. El Ayuntamiento
 Pleno, hecho cargo del asunto, y vista la gran utili-
 dad que reportaria a este pueblo, dicho camino ve-
 cinal, tras una deliberacion en la que intervinie-
 ron la mayor parte de los Señores vecinos, se
 acordó por unanimidad, que se construya, y com-
 prometerse a abonar al Ayuntamiento de Sta.
 Albuera, la mitad de la cantidad, por lo
 que dicho Ayuntamiento, se comprometa a aportar
 para la construccion del camino, a cuyo fin
 se consignara anualmente en los Presupues-
 tos, la cantidad correspondiente para
 abonar al Ayuntamiento de Sta. Albuera el
 crédito referido; y que de esta sesion se
 remita copia literal certificada a tan
 repetido Ayuntamiento de la Albuera.

Tras haberse en un asunto de que
 tratar se dió por terminada el acto a las
 veinte horas, firmamos los Señores conce-
 santes de que yo el Secret.º certifico. = Sobre sus
 papeles = 17 = siete = Entre líneas = y de su orden = acta de =
 el objeto de la = Sobre el referido = construccion = valencia.
 Entre paréntesis = uno de los asuntos a tratar era = no
 vale.

Ramon Frey Antonio Juez
 Valentin Gonzalez Rosetienste
 Juan David



Señores concurrentes Acta de la sesion del 18 de Octubre 1930
D. Ramon Juex En la Villa de Tralavera la Real diez y ocho de
"Antonio Juex octubre de mil novecientos treinta, se reunieron en
"Jose Fieura V. en Salas Capitulares, los Señores Concejales que
"Cristobal Fieura V. del marques se relacionan con objeto de cele-
"Cristobal Fieura V. rar sesion publica extraordinaria de este dia
"Valentin Branca bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ro-
noso Juex Juex Juex Juex, que abriendo el acto
a las diez y nueve horas mando dar lec-
tura del acta de la anterior que fue aproba-
da.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente
dió el Secretario cuenta al Pleno por lectura in-
tegra de la instancia que eleva el vecino de es-
ta Villa D. Manuel Villalobos Fieura (menor) por
tratista de alumbrado publico, participando que
no pudiendo por un tiempo, seguir suministrando
fluido electrico, solicitaba la rescision
del contrato que tenia hecho con este Ayuntamiento,
a partir de primero de Enero proximo.

abierta discusion sobre el asunto, y despues
de una deliberacion en la que intervinieron
la mayor parte de los Tres Concejales reunidos
se acordó por unanimidad, dar por rescindido el contra-
to celebrado en veintisiete de Agosto de mil novecien-
tos veinte; y promogado en cinco de Enero de mil no-
vecientos veintisiete, a partir desde primero de Enero
de mil novecientos treinta y uno, con Don Manuel
Villalobos Fieura (menor) y sacar nuevamente
a concurso, expresado servicio; acordando por
tor la aprobacion a todas y cada una de las
condiciones facultativas y administrativas, que
han de unirse al expediente de subasta del
servicio citado, y que son las siguientes:

Primera: El alumbrado eléctrico se instalará en esta Villa por el sistema de corriente alterna, con lámparas incandescentes de diez bujías de intensidad cada una, del último y más perfeccionado sistema, las cuales se colocarán en los sitios donde hay estan colocadas y si fuese como me cesarias 120 luces, mas cuatro focos de alumbrado bujía cada uno en la Plaza de la Constitución; facilitando así un sueldo gratis para tres bujías y dos en el Juzgado; y además dos bujías en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Segunda: Las lámparas que a la Exporacion municipal con viniere a inutilitar por cualquier causa, sean abor nadas, al rematante, o rematantes, al precio que a proxates resulten cada una de aquellos.

Tercera: Será de cuenta del Rematante o rematantes, la colocacion, conservacion y reparacion de todo el material necesario para el servicio de que se trata, quedando obligado a reponer tambien las lámpa ras que se inutilicen y a sustituir las que por defecto del uso o cualquier otra causa, no diere el poder luminoso estipulado, incluso las que se destruyan, o de igual modo se inutilicen por fuerza mayor o mano armada; debiendo haberlo tan pronto tenga conocimiento de la falta o defecto, por cualquier concepto, teniendo siempre todo el material indicado en perfecto estado de limpieza.

Cuarta: La duracion del contrato sera de doce años que empezaran a contarse a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, y terminara el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Quinta: El Ayuntamiento abonara de fondos municipa les a la Empresa o entidad contratante, por las luces expresadas en la condicion pri-

mera de este pliego, la cantidad de Cuatro mil pesetas, o por la que se adjudique al rematante o rematantes, por cada año de los que comprende el contrato, pagaderas por trimestres vencidos. Si por cualquier circunstancia no se pagase algún trimestre de su debido tiempo, tendrá derecho el rematante o rematantes, transcurrido que sea otro trimestre, a imponer el cinco por ciento como interés de demora sobre el primero que se adeudase y por el tiempo objeto de referida demora. Si apesar de esto se prolongare el dèbito, desuando de satisfacer otro trimestre más, o sean tres consecutivos, deberá suspender el alumbrado público hasta que le sean abonadas las cantidades que le adeuden, avisando al Ayuntamiento con treinta días de anticipación.

Seستا: El alumbrado público lucirá desde un cuarto de hora despues de la puesta del sol hasta una hora antes de la salida del mismo, durante todos los meses del año; y la intensidad de las lamparas será permanente durante el tiempo del contrato.

Septima: La red eléctrica tendrá la extensión necesaria para dar alumbrado al caso de la población y edificios contiguos debiendo hacerse la conducción del fluido eléctrico por cables aéreos, protegidos con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre instalaciones eléctricas; y la tensión de la corriente de distribución del alumbrado objeto del contrato será de 100 a 125 voltios, desde el transformador al servicio del público, hasta los puntos extremos de la población; debiendo proveerse dichos cables en cortos circuitos en los puntos precisos y colocarse los mismos, así como los hilos y cables necesarios, fuera del alcance del público, para evitar obstáculos en el tránsito y los peligros consiguientes.

Octava: Si después de hecha la instalación, el Contratante acordara el traslado de luces a otros puntos distintos, pero siempre dentro del tendido de cables, será de cuenta del rematante el indicado traslado.

Novena: Si por causa de fuerza mayor, desperfectos en la maquinaria u otros motivos, la Empresa no pudiera suministrar total o parcialmente luz a la población en tres noches consecutivas, se tomarán en cuenta la falta de este servicio para la deducción del importe que le correspondiera al tiempo de verificar el pago del trimestre en que esto ocurra. Si la falta de luz obedeciere a negligencia o abandono, ya de la empresa o ya de los operarios que la misma tenga, será castigada con multa impuesta por la Alcaldía que podrá oscilar entre cinco y veinticinco pesetas.

Decima: Si el Contratante no reparare oportunamente los desperfectos que se produjeran en el material o instalación del alumbrado público como previene la condición 3.^a de este pliego la Alcaldía podrá disponer que se ejecute por administración, con cargo a cargo del presupuesto de gastos también la multa que correspondiera, según la gravedad o cuantía del caso, dentro siempre de los límites que se dicen en la condición que antecede, haciéndola efectiva por el medio de deducción que en ella también se dice.

Decima primera: Sea empresa de luz de obligar a que sus máquinas productoras de luz, tengan un voltaje como de ciento a ciento veinticinco voltios, o con la potencia bastante para asegurar el número de lugares de las lámparas puestas al servicio. Estas que serán de filamento metálico se hallarán protegidas en la parte superior con los aparatos necesarios para evitar en lo posible, por efectos de lluvias u otros accidentes análogos, extinciones o irregularidades en el buen funcionamiento del alumbrado. Así mismo habrán de ser de buena calidad, resisten

cia y aspecto las columnas, palomillas, brazos aereos y cuantos aparatos constituyen soporte de las luces para dicho alumbrado electrico.

Decima segunda: El Ayuntamiento tendra derecho a comprobar cuando lo desee, la potencia o intensidad de las luces contratadas, valiendose para ello de personas peritas y al efecto, el rematante facilitara un voltmetro y demas medios para las comprobaciones que se crean necesarias.

Decima tercera: Todos los gastos que se originen en el tramite de este expediente, incluso los pagos a la Hacienda hasta la definitiva legalizacion de este contrato; asi como los de insercion de anuncios y honorarios del Notario sera de cuenta del rematante o rematantes; y el Ayuntamiento no inpondra arbitrio de ninguna clase al mismo, en cuanto compete a sus atribuciones, y por lo que a este respecto se refiere. Tambien sera de cuenta de los rematantes todas las contribuciones e impuestos con que el Estado gravoc la fabricacion, renta o utilidad del servicio. No siendo al tiempo de formalizar el contrato que los que se crearan por disposiciones posteriores.

Decima cuarta: Sea Empresa mediante previa conformidad del Ayuntamiento, podra traspasar en legal forma las condiciones de este contrato en cualquier tiempo que lo estime oportuno a persona o Sociedad que se comprometa de cumplimiento de las obligaciones condicionadas, siempre que con ello no se interrumpa el servicio y opere el nuevo Emprendario, o Sociedad las mismas garantias aseguradas en legal forma para el cumplimiento del contrato.

Decima quinta: Cualquiera que sea la empresa contratante tendra de permitir siempre la entrada en la fabrica y demas dependencias que establezca el Alcalde sus Delegados con el fin de que puedan inspeccionar, tanto los cables como trams, formadores o artefactos que funcionan al servicio de que se trata; y el Ayuntamiento prestara su auxilio y apoyo a la Empresa, dentro de sus facultades, en cuanto

le permitirán los demás servicios del municipio y le concede autorización para colocar en las fachadas de los edificios públicos las palomillas necesarias, así como los portes que se hicieren preciso dentro de la vía pública siempre que no impidan el libre tránsito ni ofrezcan peligro de ningún género atendiendo porra ello a las prescripciones reglamentarias.

Decima sexta: En caso de accidente que ocurran a los operarios con motivo del ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras de instalación del servicio de que se trata, su reparación, conservación, o cualquier reforma que haya de introducirse, el contratista o empresario, en quien únicamente se ha de reconocer el carácter de patrono queda obligado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento del ramo de accidente de trabajo.

Decima septima: El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos anuales cantidad suficiente para el pago del servicio del alumbrado, con arreglo a la cantidad fijada en la condición quinta, o a la que resulte en juicio de dicho servicio por medio de la oportuna subasta que al efecto ha de celebrarse.

Decima octava: Inducada subasta se celebrará en las Casas consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente que la misma designará y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto; y tendrá lugar el siguiente día hábil de hacer los veinte de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y de diez a doce; suscitándose el procedimiento a lo dispuesto para tal caso en el art. 15 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

Decima novena: Las proposiciones estimadas en papel de un décimo clase se presentarán en pliego cerrado acompañado de la cédula personal, y de resguardos que acredite haber constituido el depósito del 5 por ciento, como requisito previo para tomar parte en la subasta. En el caso de que un licitador, presente más de un pliego, bastará con que en el primero acompañe estos dos últimos documentos.

Decima: Las proposiciones que se hagan habrán de ser voluntarias o impuestas de liza y llamamiento al tipo fijo para la subasta; advirtiéndose que

será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad de pesetas escrita en letra, por lo que se comprometa el proponente a suministrar el servicio de alumbrado público eléctrico. Los que intenten solicitar a nombre de otra persona o entidad deberán acompañar poder extendido en legal forma, que haya otorgado el Sr. D. Don Mariano Leanos, de Badajoz.

Vigésima primera: Hecha la adjudicación provisional del servicio de que se trata y una vez aprobado por el Ayuntamiento pleno, la subasta, el rematante, o rematantes, queda obligado a consignar el diez por ciento de la cantidad anual en que se verifique el remate dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, como fianza definitiva, realizando este depósito lo mismo que el provisional en la forma y punto que para estos casos especifican los artículos 10-11 y 12 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1926. En caso de no hacer dicha consignación, o por no concurrir a la formalización del contrato, el día que se señale, perderá su derecho a la subasta, así como el depósito constituido, si la Corporación no acordara concederle un nuevo plazo para ello, y se entenderá rescindido el contrato, en perjuicio del rematante quedando este sujeto a lo establecido para estos casos en el art. 24 de dicho reglamento.

Vigésima segunda: Para todo cuanto no se halle previsto en este pliego respecto a la colocación de transformadores, e instalación de líneas de conducción y distribución de fluido eléctrico, el contratista habrá de atenerse a lo dispuesto para el caso en el vigente Reglamento del recuo de 27 de Marzo de 1919, instrucciones de la Alcaldía para todo cuanto a la vía pública afecta.

Vigésima tercera: Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratos municipales antes expresado, regirán en todas sus partes y servirán de base para deducir cuantas dudas y reclamaciones puedan suscitarse, acerca de la inteligencia, explicación y sentido de las condiciones consignadas en este pliego, habiendo de someterse el rematante en caso de discordia para dirimir las cuestiones administrativas o civiles que se originen a la

autoridad del Alcalde y de los Tribunales de esta Villa, renunciando por tanto a todo fuero o privilegio que pudiera tener.

Vigésima cuarta: El contratista o contratistas, quedan obligados a suministrar luz por medio de fluido eléctrico a todo vecino que lo solicite, mediante el pago de la cantidad que tenga establecida entre los particulares, según la calidad de la luz de que se trate.

Vigésima quinta: La subasta se hace a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a pedir aumento de precio ni indemnización alguna, ni aun por casos fortuitos.

Vigésima sexta: En cuanto a los pliegos que se presenten para tomar parte en la subasta, con la proposición igual al modelo, que se sujeta y se inserta al final de este pliego de condiciones, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y en hora también hábil en que esté anunciada la subasta hasta el anterior en que se ha de celebrar, y con ellos se presentará el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, y la cédula personal.

Modelo de proposición

Don vecino de provisto de cédula personal, que acompaño y resguardo del cinco por ciento, como depósito provisional, para poder tomar parte en la subasta, habiendo visto el anuncio preinserto y pliego de condiciones que han de servir de base para el arrendo, por doce años de servicio de alumbrado público por electricidad, del pueblo de Talavera la Real, las acepta en todas sus partes, y por tanto se compromete a prestar dicho servicio durante el tiempo fijado y por el tipo (aquí la cantidad en letra) en cada uno de ellos y con el número de lámparas fijadas por el Ayuntamiento en dicho pliego y de las clases en él también previstas (fecha y firma)

Asimismo de acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, y rito de costumbre de la localidad, para conocimiento del público y poder reclamar contra él, en el plazo de ocho días, y advirtiéndole que no será atendida ninguna

na que se presente pasado dicho plazo; y una vez que sea firme este acuerdo, se anuncie desde luego la subasta; y con la solución dada a las reclamaciones producidas, o la declaración de no haberse presentado ninguna, se hará constar en el pliego de condiciones, por medio de otra nueva clausula.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, ^{ya las veintuna horas} que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis = en su día = no vale = sobre respaldado = de coltambre = entre líneas = a las veintuna horas = vale.

Ramon Perez

Serapio Perez

Antotol Brenna

Antonio y Justo de Quiroga

305121254

Valentin Brancano

Pedro Juca



ue.
p.
a
say
e
r
m
e
el
t.

